

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32051

Mendoza, Lunes 19 de Febrero de 2024

Normas: 22 - Edictos: 185

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	27
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	40
REMATES	43
CONCURSOS Y QUIEBRAS	52
TITULOS SUPLETORIOS	58
NOTIFICACIONES	63
SUCESORIOS	77
MENSURAS	81
AVISO LEY 11.867	84
AVISO LEY 19.550	85
BALANCES	89
REGULARIZACIONES DOMINIALES	90
CONCURSO PÚBLICO	90
LICITACIONES	90
FE DE ERRATAS (edicto)	92

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 3248

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto que por Decreto N° 713/23 se aprobó el CONVENIO ESPECIFICO 2023 y sus ANEXOS, celebrado entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto permitir el mejoramiento permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 24.557, N° 27.348 y N° 19.587 y demás normas complementarias;

Que por Decreto N° 505/21 se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios necesarios para el cumplimiento del Convenio celebrado, prorrogado por los Decretos N° 680/21, 1275/21, 2251/21, 623/22, 1072/22, 2603/22, 542/23, 1064/23, 1389/23; y Decreto N° 1063/23 y Resolución N° 242/23 cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre 2023;

Que en miras de dar una mayor agilidad a las tramitaciones administrativas se ha dispuesto su continuidad automática hasta el 29 de febrero de 2024;

Que la citada continuidad automática se efectúa en conformidad con lo establecido en el punto 1 del Anexo II del Convenio Específico ratificado por Decreto N° 713/23;

Que la misma será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de diciembre de 2023, no siendo necesaria la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno; operando su finalización indefectiblemente el 29 de febrero de 2024, sin necesidad de comunicación alguna;

Que, por otra parte, es necesario, razonable y equitativo disponer un incremento de los mencionados contratos;

Que la presente prorroga se efectúa en virtud de encontrarse recaudado los fondos necesarios para hacer frente al gasto conforme lo establecido por el Artículo 88 de la Ley N° 8706;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dispóngase la continuidad automática desde el 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024 de toda persona que al 31 de diciembre de 2023 se encuentre contratada bajo el sistema de Locación de Servicios en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Recursos Afectados de origen Nacional.

Artículo 2º- La continuidad automática dispuesta por el artículo precedente será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de diciembre de 2023, no siendo necesarias la suscripción de ningún tipo de documento, ni cláusula adicional.

La finalización de la vigencia de la continuidad en los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 29 de febrero de 2024, sin necesidad de notificación o comunicación alguna.

Con posterioridad al 31 de diciembre 2023 las bajas por renuncia expresa de la persona a las prestaciones incluidas en el Artículo 1º del presente decreto, serán efectuadas por nota suscripta por la misma durante el transcurso de la prórroga.

El servicio administrativo del organismo deberá adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

Artículo 3º- Dispóngase un incremento del 30% (treinta por ciento) sobre los honorarios correspondientes al mes de diciembre de 2023, el que se hará efectivo a partir del mes de enero de 2024, a las personas con Contratos de Locación de Servicios en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial cuyo contrato haya estado vigente al 31 de diciembre de 2023.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
19/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 50

MENDOZA, 12 DE ENERO DE 2024

Vista la necesidad de proveer el cargo de Subsecretario de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Señor RODRIGO FACUNDO HERRERA, D.N.I. N° 27.765.980, Clase 1980, en el cargo Clase 080 – Subsecretario de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Régimen Salarial 01-, Agrupamiento 1-, Tramo 00-, Subtramo 05.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
19/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 291

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00711959-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de Capital; para la cancelación de los certificados N° 03 y 04 de la obra de ampliación de la traza del Metrotranvía de Mendoza, Tercer y Cuarta Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 58 de la Ley N° 9497, Presupuesto 2024, establece lo siguiente: “ Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, a transferir a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. con fines de inversión en bienes de capital y/o obras de infraestructura que la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. estime conveniente, debiendo acompañar la documentación que se detalle en la reglamentación. Para la materialización del mismo será requisito informe fundado por el Directorio de la Sociedad, cumplimentar con la documentación requerida por la reglamentación y contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Servicios Públicos. Dicha remesa se hará efectiva en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible”.

Que a la fecha el Decreto Reglamentario de la Ley N° 9497 no ha sido dictado por el Poder Ejecutivo, por lo que resultan aplicables las disposiciones contenidas por el Artículo 20 del Decreto N° 490/23, reglamentario de la Ley N° 9433 (Presupuesto 2023), que mantiene su vigencia en virtud de lo establecido por el Artículos 93 de la Ley N° 8530 Y Artículo 51 de la Ley N° 9497.

Que el Artículo 20 del Decreto N° 490/2023, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9433, en el cual se estableció lo siguiente: “Artículo 53 - Autorización a efectuar remesas a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 53 de la Ley N° 9433, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima de la Secretaría de Servicios Públicos con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Secretaría de Servicios Públicos, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como la Secretaría de Servicios Públicos podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 53 de la Ley N° 9433. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el Artículo 64 de la Ley N° 9433. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta por el artículo 53 de la Ley N° 9433, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma”.

Que la Ley N° 9501 derogó la Ley N° 9206 y asignó al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial las competencias que la derogada Ley N° 9206 le asignaba a la Secretaría de Servicios Públicos, estableciendo en su Artículo 11 que la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de dicho Ministerio.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos

trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3° dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 4°.

El Artículo 8° de la Ley N° 8944 estableció que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que se encuentra incorporada en el presente expediente, además la nota de pedido suscripta por el Presidente de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., Cdor. Daniel Vilches, por la cual se solicitan los fondos, obrante en Orden N° 02; ampliada por el Cdor. Gustavo Salamón, Gerente de Administración y Finanzas de la misma en Orden N° 18, copia del Acta de Directorio N° 186 de fecha 23 de mayo de 2023 en la cual se procedió a evaluar la oferta presentada en el Expediente N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP y se decidió la adjudicación de la contratación de la Obra Pública Metrotranvía de Mendoza – Tercera y Cuarta Etapa y contrato de ejecución de obras suscripto con la empresa adjudicataria.

Que en el expediente administrativo EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP, se encuentra agregada toda la documentación referida al proceso licitatorio llevado adelante por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. para la realización de las obras necesarias para la ampliación de la traza del Metrotranvía de Mendoza (Etapas III y IV).

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva agregado en Orden N° 11, intervenido por Contaduría General de la Provincia en Orden N° 23.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley N° 9497; Artículo 20 del Decreto N° 490/2023; Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944 y Decreto N° 2467/2022, en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Otórguese a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Un Mil Millones (\$1.000.000.000,00), en los términos de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley N° 9497.

Artículo 2°- Autorícese al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015

de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3°- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4°- La presente norma legal será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito 696158, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto 696158.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
19/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 205

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00468412-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se tramita la designación del Contador MARCELO DANIEL JAPAZ en el cargo de Coordinador General y Planificación Estratégica del Ministerio de Producción, Clase 078; y

Considerando:

Que en los Órdenes 09, 12 y 25 del expediente de la referencia se encuentra agregada la documentación correspondiente del Contador Marcelo Daniel Japaz;

Que en Orden 05 obra el Visto bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en Orden 28 la Subdirección de Servicios Administrativos de Contaduría General de la Provincia otorga el V°B° a los cálculos que obran en Orden 24;

Que el gasto se atenderá con la economía originada por la baja por renuncia del Señor Víctor Armando Camerucci, la que fuera aceptada por Decreto N° 156/24;

Que resulta necesario realizar una Modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial;

Por ello de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22, 23, 24, 25 y 51 de la Ley N° 9497 y reglamentación vigente por Artículo 93 de la Ley N° 8530, la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y suprimase y créese el cargo Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa I de este decreto.

Artículo 2º - Designese, a partir del 01 de febrero del año 2024, al Contador MARCELO DANIEL JAPAZ, D.N.I. N° 17.252.325, en el cargo de CLASE 078 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-11) Coordinador General y Planificación Estratégica del Ministerio de Producción.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 207

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00468374-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se tramita la designación de la Licenciada MARIANA ANDREA NALLIM en el cargo de Directora de Emprendedores y Cooperativas del Ministerio de Producción, Clase 076; y

Considerando:

Que en los Órdenes 06, 15, 16, 17 y 18 del expediente la referencia se encuentra agregada la documentación correspondiente de la Licenciada Mariana Andrea Nallim;

Que en orden 04 obra el Visto bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en Orden 33 la Subdirección de Servicios Administrativos de Contaduría General de la Provincia otorga el VºBº a los cálculos que obran en Orden 27;

Que el gasto se atenderá con la economía originada por la baja por renuncia de la Licenciada Paula Andrea Cohen, la que fuera aceptada por Decreto N° 3265/23;

Que resulta necesario realizar una Modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial;

Por ello de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22, 23, 24, 25 y 51 de la Ley N° 9497 y reglamentación vigente por Artículo 93 de la Ley N° 8530, la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y suprimase y créese el cargo Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa I de este decreto.

Artículo 2° - Designese, a partir del 01 de febrero del año 2024, a la Licenciada MARIANA ANDREA NALLIM, D.N.I. N° 23.574.744, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-09) Directora de Emprendedores y Cooperativas del Ministerio de Producción.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 210

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00422780-GDEMZA-MESA#MEIYE donde surge la necesidad de confirmar la continuidad en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción al Abogado EFRAIN QUEVEDO MENDOZA, en el cargo de Asesor de Ciencia, Innovación y Tecnología del Ministerio de Producción al Licenciado FEDERICO MORÁBITO y en el cargo de Director de Contingencias Climáticas del Ministerio de Producción al Licenciado JULIO ELUANI; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Confírmese la continuidad del Abogado EFRAÍN IGNACIO QUEVEDO MENDOZA, D.N.I. N° 20.983.350, clase 1969, en el cargo Clase 076, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario 2-00-09, designado oportunamente por Decreto N° 1082/22.

Artículo 2º - Confírmese la continuidad del Licenciado FEDERICO MORABITO, D.N.I. N° 27.595.772, clase 1979, en el cargo Clase 078, Asesor de Ciencia, Innovación y Tecnología del Ministerio de Producción, Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario 2-00-11, designado oportunamente por Decreto N° 1612/22.

Artículo 3º - Confírmese la continuidad del Licenciado JULIO OMAR ELUANI, D.N.I. N° 16.553.964, clase 1964, en el cargo Clase 076, Director de Contingencias Climáticas del Ministerio de Producción, Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario 2-00-09, designado oportunamente por Decreto N° 3029/19.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
19/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 211

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00434642-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se tramita la designación del Ingeniero ALFREDO DRAQUE en el cargo de Director de Agricultura del Ministerio de Producción, Clase 076-01-2-00-09; y

Considerando:

Que en los Órdenes 03,05 y 09 del expediente de referencia se encuentra agregada la documentación correspondiente del Ingeniero DRAQUE;

Que en Orden 10 obra el Visto bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en Orden 26 la Subdirección de Servicios Administrativos de Contaduría General de la Provincia otorga el VºBº a los cálculos que obran en Orden 6;

Que el gasto se atenderá con la economía originada por la baja por renuncia de la Ingeniera Valentina Paula Navarro Canafoglia, aprobada por Decreto 3210/23;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9497, la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir del 01 de febrero del año 2024, al Ingeniero ALFREDO DRAQUE, D.N.I. Nº 27.595.908, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-09), Director de Agricultura del Ministerio de Producción.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
19/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 241

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00468248-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se tramita la designación del Licenciado LEANDRO LUIS ROLDAN en el cargo de Director de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial del Ministerio de Producción, Clase 076; y

Considerando:

Que en los órdenes 05 y 06 del expediente de la referencia se encuentra agregada la documentación correspondiente del Licenciado LEANDRO LUIS ROLDAN;

Que en orden 07 obra el Visto bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en Orden 20 la Subdirección de Servicios Administrativos de Contaduría General de la Provincia otorga el VºBº a los cálculos que obran en Orden 10;

Que el gasto se atenderá con la economía originada por la baja por renuncia del Señor José Ricardo Cortez, la que fuera aceptada por Decreto N° 156/24;

Que resulta necesario realizar una Modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial;

Por ello de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22, 23, 24, 25 y 51 de la Ley N° 9497 y reglamentación vigente por Artículo 93 de la Ley N° 8530, la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la

Administración Pública Provincial y suprimase y créese el cargo Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa I de este decreto.

Artículo 2º - Desígnese, a partir del 01 de febrero del año 2024, al Licenciado, LEANDRO LUIS ROLDAN, D.N.I. N° 29.914.696, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-09) Director de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 243

MENDOZA. 01 DE FEBRERO DE 2024

VISTO el expediente EX-2024-00468434-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se tramita la designación de la Licenciada EMILCE ABIGAIL VEGA ESPINOZA en el cargo Clase 080-0110005 Subsecretaria de Empleo y Capacitación del Ministerio de Producción; y

Considerando:

Que en los órdenes 02 y 03 del expediente de la referencia se encuentra agregada la documentación correspondiente;

Que en el orden 06 obra la renuncia del Contador MARCELO DANIEL JAPAZ al cargo de Coordinador General y Planificación Estratégica del ex Ministerio de Economía Energía, actual Ministerio de Producción, en el que fuera designado por Decreto N° 3029/2019;

Que en el orden 07 rola informe de la Subdirección de Gestión del Recurso Humano, en el que se solicita la designación de la Licenciada Vega Espinoza, la aceptación de la renuncia del Contador Japaz y la modificación del cargo según la Planilla Anexa del orden 05;

Por ello de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22, 23, 24, 25 y 51 de la Ley N° 9497 y reglamentación vigente por Artículo 93 de la Ley N° 8530, la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 01 de febrero del año 2024 la renuncia presentada por el Contador MARCELO DANIEL JAPAZ, D.N.I. N° 17.252.325, al cargo de CLASE 080 (Régimen Salarial 01 - Código Escalonario 1-00-05), Coordinador General y Planificación Estratégica del ex Ministerio de Economía y Energía, actual Ministerio de Producción, en el que fuera designado por Decreto N° 3029/2019.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente - Ejercicio 2024 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo de CLASE 080 Subsecretaria de Empleo y Capacitación del Ministerio de Producción, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Desígnese, a partir del 01 de febrero del año 2024, a la Licenciada EMILCE ABIGAIL VEGA ESPINOZA, D.N.I. N° 32.169.179, en el cargo de CLASE 080 (Régimen Salarial 01 - Código Escalonario 1-00-05), Subsecretaria de Empleo y Capacitación del Ministerio de Producción.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 277

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente EX-2019-02351816-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la conformación de una Comisión Técnica prevista en Contrato de Fideicomiso para el Desarrollo y Aprovechamiento Integral del Perilago de Potrerillos aprobado por los Decretos N° 840/2019 y 978/2019; y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1082/2019, obrante en orden 10, se conformó la Comisión Técnica del Fideicomiso para el Desarrollo y Aprovechamiento Integral del Perilago de Potrerillos, con los siguientes representantes:

- Por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, la Lic. María Teresa Badui.
- Por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, el Lic. Humberto Daniel Mingorance.

- Por Mendoza Fiduciaria S.A., el Sr. Antonio Bizzotto.

En este sentido, se estableció además que sin perjuicio de estas designaciones, cada organismo o los que en el futuro los reemplacen, podrá remover y designar a sus representantes en la Comisión Técnica, notificando de tal designación a las demás entidades que lo componen.

Que dada la magnitud e importancia del objeto del Concurso para la presentación de proyectos de explotación turística, recreativa y deportiva del Perilago del Embalse Potrerillos, en orden 42 obra Decreto N° 1942/2020, donde se hizo necesario ampliar la Comisión Técnica, con la finalidad de involucrar a aquellos organismos con competencia en el Perilago. Asimismo, se hace necesario adaptar la Comisión Técnica, de acuerdo a las nuevas competencias establecidas en la Ley de Ministerios vigente N° 9.501.

Por ello, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 3° de la Ley N° 9.088, Decreto N° 840/2019 y modificatorio Decreto N° 978/2019, Ley N° 9.501 y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1082 de fecha 17 de mayo de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° - Confórmese la Comisión Técnica del Fideicomiso para el Desarrollo y Aprovechamiento Integral del Perilago de Potrerillos, con los siguientes representantes:

1. Por el Ministerio de Energía y Ambiente (o el organismo que en el futuro lo reemplace): Abogada JIMENA HEBE LATORRE D.N.I. N° 32.427.363;
2. Por el Ministerio de Producción (o el organismo que en el futuro lo reemplace): Lic. RODOLFO JAVIER VARGAS, D.N.I. N° 13.806.746;
3. Por Mendoza Fiduciaria S.A. (o la entidad que en el futuro la reemplace): Lic. HERNÁN GUSTAVO NORANDO, D.N.I. N° 22.509.924;
4. Por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (o el organismo que en el futuro lo reemplace): Abogado NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 31.587.911;
5. Por el EMETUR (o el organismo que en el futuro lo reemplace): Lic. GABRIELA VIVIANA TESTA, D.N.I. N° 20.112.746;”

Sin perjuicio de las designaciones, cada organismo podrá remover y designar a sus representantes en la Comisión Técnica, notificando de tal designación a las demás entidades que la componen.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
19/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2145

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2018-03193125—GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD y su fusionado EX-2020-01199197-SEGE#MSDSYD en el cual se tramitó sumario administrativo a la Lic. MARISA RUTH MARCHESINI, por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Coordinación del Área Sanitaria Las Heras informa que la mencionada profesional lleva quinientos cincuenta y dos días de licencia por la misma enfermedad, citando el Art. 40 de la Ley N° 5811;

Que en orden 10 se agregan los antecedentes solicitados y el dictamen de fecha 23 de mayo de 2017 de la Junta Médica de la Subsecretaría de Trabajo, en el cual se dispuso otorgar el alta médica a la Nutricionista Marchesini a partir de dicha fecha;

Que mediante Resolución N° 4/20, cuya copia corre agregada en orden 33, se instruyó sumario administrativo a la mencionada profesional;

Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Empleado Público, Decreto-Ley N° 560/73, Art. 67 inc. a), el cúmulo de seis inasistencias injustificadas continuas o discontinuas durante los últimos seis meses son causal de cesantía;

Que en orden 45 obra avoque, imputación y se incorpora cédula de notificación de audiencia a indagatoria, recibida por la agente el 26 de febrero de 2020, citada para el 12 de marzo del corriente;

Que la mencionada profesional no compareció a la audiencia indagatoria, ni ejerció su derecho de defensa, por lo que no ha sido desvirtuado el material probatorio con el que se llegó a la imputación;

Que en orden 46 obra dictamen de Clausura del sumario, en el cual la Instructora Sumariante aconseja aplicar la sanción de Cesantía a la Lic. Marisa Ruth Marchesini, por haber transgredido con su conducta lo dispuesto en el Art. 67 inc. a) del Decreto-Ley N° 560/73;

Que en órdenes 64 y 66, el Honorable Consejo Deontológico y la Junta Provincial de Reclamos y Disciplina, respectivamente, coinciden con la Instructora Sumarial en aplicar a la Lic. Marchesini la sanción de Cesantía;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Aplíquese la sanción de Cesantía a la Lic. MARISA RUTH MARCHESINI, DNI N° 20.809.109, CUIL N° 27-20809109-9, por haber transgredido con su conducta lo previsto en el Art. 67 inc. a) del Decreto-Ley N° 560/73, en concordancia con las disposiciones del Art. 85 de la Ley N° 7759.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
19/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2511

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03002238--GDEMZA-CCC, en tramitación conjunta con expediente EX-2023-00429253--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la Dra. CLAUDIA RUTH GANCIA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 137/23 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución atacada le fue notificada a la recurrente con fecha 27 de marzo de 2023 y la misma interpone el recurso el día 24 de abril de 2023, por lo que desde el punto de vista formal, el presente recurso debe ser rechazado por extemporáneo y admitido como denuncia de ilegitimidad en virtud de lo establecido en el Art. 173 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, la cual no es puesta en tela de juicio en este análisis –conforme lo sugerido en puntos precedentes-, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la

Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2023-03002238--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese formalmente por extemporáneo, el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. CLAUDIA RUTH GANCIA, DNI N° 13.998.653, CUIL N° 27-13998653-4.

Artículo 2º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la Dra. CLAUDIA RUTH GANCIA, DNI N° 13.998.653, CUIL N° 27-13998653-4, en contra de la Resolución N° 137/23 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

19/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2652

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00999564--GDEMZA-CCC en el cual el Dr. SEBASTIAN DONATO, interpone Recurso de Revocatoria en contra del Decreto N° 1249/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto se aplicó la sanción de cesantía al Dr. Donato;

Que el acto cuestionado fue notificado el día 31 de octubre de 2022 según fs. 46 del expediente 795-D-17-05147 digitalizado en orden 11 y la presente impugnación fue planteada en fecha 7 de febrero de 2023 según consta en el ticket de orden 3;

Que la presente Revocatoria resulta absolutamente extemporánea como tal (Art. 177 de la Ley de Procedimiento Administrativo) y asimismo excede cualquier pauta temporal razonable que permita evaluar el reclamo como denuncia de ilegitimidad (Arts. 158 y 173 punto II de la mencionada Ley);

Que el Art. 158 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 dispone: "Los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, son perentorios, por lo que una vez vencidos los mismos, decae el derecho a presentarlos. No obstante, vencidos los mismos, el acto en cuestión puede igualmente ser materia de revisión por denuncia de ilegitimidad, con los efectos y en las condiciones de la misma" y el Art. 173 punto II del mismo cuerpo normativo establece: "Denuncia de ilegitimidad: Vencidos los plazos

establecidos para interponer recursos administrativos, los interpuestos extemporáneamente serán declarados formalmente inadmisibles. Ello no obstará a que el órgano competente para su resolución deba calificar al recurso tardío como denuncia de ilegitimidad, siendo su deber tramitarla y resolverla, a menos que la denuncia sea improcedente... Son impedimentos al progreso de la denuncia de ilegitimidad: "...b) Encontrarse excedidas razonables pautas temporales, que permitan presumir el abandono voluntario del derecho invocado por el denunciante...";

Que en el presente caso se encuentran largamente excedidas las razonables pautas temporales de admisión del planteo. Tiene dicho nuestra Suprema Corte de Justicia respecto al plazo que considera razonable para impetrar este tipo de reclamos: "La denuncia por ilegitimidad debe ser planteada dentro de plazos razonables, que no permitan destruir los mecanismos de impugnación contenidos en la ley específica. El planteo de una impugnación cincuenta días después no constituye un plazo razonable para su cuestionamiento posterior. En consecuencia, el acto administrativo de remoción de la actora ha quedado firme, por no haber sido cuestionado debidamente";

Que postula el Dr. Donato que ningún plazo puede considerarse para impugnar el Decreto N° 1249/22, ya que al notificarse el mismo, no se cumplió la exigencia del Artículo 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, que establece para la administración el deber de indicar los recursos procedentes y los plazos para su interposición;

Que la respectiva cédula de notificación, en su parte final consigna literalmente: "Nota: Se hace saber que en contra de dicho Decreto, podrá interponer Recurso de Revocatoria en el lapso de 15 días desde la notificación y de conformidad a lo que establece el Art. 177 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003";

Que en consecuencia, mal puede predicar el quejoso el incumplimiento de los recaudos del Art. 150 de la mencionada Ley;

Que por otra parte, sostiene el recurrente que todas las notificaciones efectuadas en el procedimiento disciplinario fueron practicadas en un domicilio en el que ya no residía, señalando que en el sumario fueron informados dos domicilios suyos diferentes y no obstante resulta claro cuál era el último, todas las comunicaciones fueron cursadas al otro domicilio, en el cual no continuaba residiendo, concluyendo que de tal modo se lo privó por completo de la posibilidad de ejercer efectivamente el derecho de defensa;

Que sólo el domicilio declarado como tal, ante la Administración, puede ser considerado el domicilio real a los fines de la relación de empleo público. Por el contrario, el otro domicilio es el consignado en un certificado de antecedentes, que no se relaciona con la obligación de los agentes públicos de mantener permanentemente actualizada la información referente al domicilio (Art. 13 inc. t del Decreto-Ley N° 560/73), ni puede ser considerado el "domicilio real denunciado por el agente" al cual deben ser notificadas "las resoluciones que apliquen sanciones disciplinarias y las que resuelvan recursos" dentro del específico régimen de los profesionales de la salud (Art. 82 Ley N° 7759);

Que tampoco resulta procedente la suspensión de la ejecución del acto solicitada, ya que no se configura ninguna de las causales previstas por el Art. 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 22 y por Asesoría de Gobierno en orden 31 del expediente EX-2023-00999564--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese formalmente por extemporáneo, el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. SEBASTIAN DONATO, DNI N° 25.915.970, CUIL N° 23-25915970-9, en contra del Decreto N° 1249/22, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
19/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2798

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00444714-GDEMZA-CCC, en tramitación conjunta con expediente EX-2022-04505039-HNOTTI#MSDSYD en el cual la Lic. MARIA GABRIELA MOLINA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 1213/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, la recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeño sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectorios del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde el pase a planta;

Que el Art. 4 del Decreto Ley N° 560/73 expresa: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de la Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la ley escalafonaria que le resulta aplicable al reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera

profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa la recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 10 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2023-00444714--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. MARIA GABRIELA MOLINA, DNI N° 28.134.168, CUIL N° 27-28134168-5, en contra de la Resolución N° 1213/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

19/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2799

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00216545—GDEMZA-CCC y su asociado con expediente EX-2022-03736144—GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual la Lic. ANA LUISA FLORENCIA FIGUEROA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 310/2022 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, la recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeño sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectorios del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde el pase a planta;

Que el Art. 4 del Decreto Ley N° 560/73 expresa: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de la Ley N° 7759, citado por el recurrente, establece: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratada, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa la recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2023-00216545—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. ANA LUISA FLORENCIA FIGUEROA, DNI N° 20.932.059, CUIL N° 27-20932059-8, en contra de la Resolución N° 310/2022 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental “Dr. Carlos Pereyra”, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
19/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2810

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-07250797--GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual la Sra. Gisela Paola Sosa y el Sr. Matías Sebastián Sosa, por derecho propio y en su carácter de herederos del ex agente Dn. Jorge Alberto Sosa, según sentencia declaratoria de herederos dictada en autos N° 253.365 carat. “Sosa Jorge Alberto y Fernández Silvia Elizabeth P/Sucesión” TFGA 3, interponen Recurso Jerárquico en contra de la

Resolución N° 1688/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan los recurrentes que se modifiquen las fechas tomadas en consideración por la diferencia de haberes devengados por el Sr. Sosa, en cumplimiento efectivo de las funciones de operador mayor del agrupamiento sistematización de datos, desde el inicio del reclamo administrativo y se efectúe el cálculo de intereses moratorios hasta el 27 de octubre de 2017, como así también se le abonen los intereses devengados desde el corte de la liquidación practicada en el expediente 1884-S-06-77761 y su acumulado 2005-S-06-77761;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el escrito en el que se deduce el recurso, si bien enumera ciertos yerros en los que habría incurrido la resolución atacada, no manifiesta en forma clara y precisa cual o cuales son los vicios que padece la misma, de conformidad con el compendio de los que prevé la Ley de Procedimiento Administrativo en función de la inobservancia de uno o más elementos del acto administrativo, que también enumera;

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 1 de dicho cuerpo legal, en particular los principios pro homine, de tutela administrativa efectiva e informalismo en favor del administrado y del cotejo de los mismos con los presuntos errores que denuncia respecto del acto administrativo atacado, se advierte que el mismo debe ser declarado ilegítimo;

Que se deberá proceder a calificar el vicio que afecta el acto y en consonancia con ello surge que el recurrente entiende que el acto administrativo debe ser declarado ilegítimo por adolecer de un vicio grave de la voluntad en la emisión del acto (Arts. 29, 31 inc. b). 39 y 63 inc. c) de la Ley de Procedimiento Administrativo);

Que mediante Resolución N° 1688/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se dispuso en su Artículo 2º: Autorizar a los servicios administrativos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 416.585,03), en concepto de diferencia de haberes (capital más interés) incluidos los aportes patronales, reclamada por el ex agente Jorge Alberto Sosa por el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2017 y el 19 de agosto de 2019, en favor de sus herederos;

Que surge de dicho Artículo que el periodo liquidado y hoy abonado conforme la resolución en crisis es el que va desde el 27 de octubre de 2017 y el 19 de agosto de 2019, reconoce y paga capital e intereses correspondientes a dicho periodo, surge también que en ninguno de los expedientes, 1884-S-06-77761 y su acumulado 2005-S-06-77761, le fue abonado el capital (diferencias salariales correspondientes a los adicionales 058 y 059), ni los intereses desde el 01 de enero de 2006 al 27 de octubre de 2017;

Que respecto a los intereses que debe devengar el periodo de capital que no le ha sido abonado y ante la reserva expresa formulada en la pieza recursiva corresponde seguir lo resuelto por la SCJM en autos CUIJ: 13-03898116-6 BROND VICTOR MANUEL C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (MINISTERIO DE SALUD) P/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA, es decir practicar liquidación sobre el saldo insoluto adeudado, mes por mes de capital desde el 01 de enero de 2006 al 27 de octubre de 2017 y liquidar los intereses de dicho capital mes por mes computándose a tasa pasiva hasta el dictado del plenario Aguirre, luego a tasa activa conforme plenario "Aguirre", desde la fecha hasta el día 29 de octubre de 2017 y a partir del 30 de octubre de 2017 a tasa para la línea de préstamos personales del Banco de la Nación Argentina, denominados "libre Destino a 36 meses (conf. Plenario CUIJ: 13-00845768-3/1(010404-28144) CITIBANK N.A. EN J: "28144 LENCINAS, MARIANO C/CITIBANK N.A./DESPIDO" P/REC.EXT.DE INCONSTIT-CASACION, sentencia del 30 de octubre de 2017) y desde el dictado de la Ley N° 9041 en adelante la tasa UVA;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 2 (págs. 289/294) y por Asesoría de Gobierno en orden 92 del expediente EX-2021-07250797--GDEMZA-SEGE#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Gisela Paola Sosa, DNI N° 35.512.599 y el Sr. Matías Sebastián Sosa, DNI N° 33.761.160, por derecho propio y en su carácter de herederos del ex agente Dn. Jorge Alberto Sosa, DNI N° 12.458.740, según sentencia declaratoria de herederos dictada en autos N° 253.365 carat. "Sosa Jorge Alberto y Fernández Silvia Elizabeth P/Sucesión" TFGA 3, en contra de la Resolución N° 1688/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2º- Ordénese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a realizar los actos útiles necesarios a los fines de liquidar capital (diferencias salariales correspondientes a los adicionales 058 y 059) y los intereses desde el 01 de enero de 2006 al 27 de octubre de 2017 y los intereses correspondientes hasta el efectivo pago conforme las pautas de liquidación sugeridas precedentemente, dando por bien pago lo recibido a cuenta de liquidación por parte de los reclamantes.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
19/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2836

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02584907--GDEMZA-CCC en el cual el Lic. FABIÁN GUSTAVO MARCOS TABORDA, interpone Recurso de Reposición en contra de la notificación de fecha 8 de abril de 2022 y Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 405/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la defensa comienza manifestando que la notificación efectuada el día 8 de abril de 2022, se efectuó sin las formalidades previstas por el Art. 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, argumentando que declina la notificación debido a que, se notifica una resolución sin firma, sin identificar quién emite la resolución, ni detallando los recursos que se pueden interponer;

Que con referencia al planteo realizado por la defensa, es preciso decir que lo que se notificó es un acto del instructor sumariante, por el que no procede recurso alguno, debido a que constituye un acto preparatorio de la voluntad;

Que luego, plantea Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 405/21, agregada en orden 100 del expediente EX-2020-02869779—GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, la cual fue notificada con fecha 5 de

marzo de 2021, según constancia de orden 103 del mencionado expediente; y el recurso fue interpuesto el 18 de abril de 2022, por lo que claramente ha sido interpuesto fuera del tiempo legal, debiendo ser rechazado desde el punto de vista formal;

Que mediante la Resolución N° 405/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se prorrogó el traslado preventivo por treinta (30) días, al Servicio de Clínica Médica del Hospital "José N. Lencinas", del Lic. Taborda, en el marco de las previsiones del Art. 90 de la Ley N° 7759;

Que el Art. 158 de la Ley N° 9003 dispone: "Los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, son perentorios, por lo que una vez vencidos los mismos, decae el derecho a presentarlos". En el caso, el recurso jerárquico debe declararse formalmente inadmisibles, por haber sido presentado después del vencimiento del plazo legal predispuerto;

Que tampoco cabe el tratamiento del fondo del asunto en carácter de denuncia de ilegitimidad. En tal orden de ideas, el Art. 173 punto II de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: "Denuncia de ilegitimidad: Vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los interpuestos extemporáneamente serán declarados formalmente inadmisibles. Ello no obstará a que el órgano competente para su resolución deba calificar al recurso tardío como denuncia de ilegitimidad, siendo su deber tramitarla y resolverla, a menos que la denuncia sea improcedente en los términos del párrafo siguiente. Son impedimentos al progreso de la denuncia de ilegitimidad: a) Motivos de seguridad jurídica en el mantenimiento de la situación o relación jurídicas devenidas firmes, cuando su revisión pueda perjudicar la confianza legítima de terceros o los intereses públicos gestionados por la administración; b) Encontrarse excedidas razonables pautas temporales, que permitan presumir el abandono voluntario del derecho invocado por el denunciante. La desestimación de la denuncia, tanto formal como sustancial, deberá fundarse circunstanciadamente. En tal caso, la declaración en cuanto al fondo de la denuncia de ilegitimidad no es impugnabile mediante los recursos que se regulan en esta Ley";

Que habiendo concretado el Lic. Taborda, su presentación más de un año después de tomar conocimiento del acto que impugna, se encuentran largamente excedidas las razonables pautas temporales de admisión del planteo y resulta enteramente aplicable la presunción del abandono del derecho por el transcurso del tiempo;

Que tiene dicho nuestra Suprema Corte de Justicia respecto al plazo que considera razonable para impetrar este tipo de reclamos: "La denuncia por ilegitimidad debe ser planteada dentro de plazos razonables, que no permitan destruir los mecanismos de impugnación contenidos en la ley específica. El planteo de una impugnación, cincuenta días después no constituye un plazo razonable para su cuestionamiento posterior. En consecuencia, el acto administrativo de remoción de la actora ha quedado firme, por no haber sido cuestionado debidamente";

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en órdenes 7 y 19 y por Asesoría de Gobierno en órdenes 14 y 30 del expediente EX-2022-02584907--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese por improcedencia sustancial el Recurso de Reposición interpuesto por el Lic. FABIÁN GUSTAVO MARCOS TABORDA, DNI N° 21.687.140, CUIL N° 20-21687140-6, en contra de la notificación de fecha 8 de abril de 2022, según los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Rechácese formalmente por extemporáneo, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Lic.

FABIÁN GUSTAVO MARCOS TABORDA, DNI N° 21.687.140, CUIL N° 20-21687140-6, en contra de la Resolución N° 405/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
19/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2893

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00893205-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2022-4527485—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la agente MARIA EUGENIA GERACI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 1206/22 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, la recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeño sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectorios del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde el pase a planta;

Que el Art. 4 del Decreto Ley N° 560/73 expresa: “Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.”;

Que el Art. 6 de la Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera

profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa la recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 10 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2023-00893205—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la agente MARIA EUGENIA GERACI, DNI N° 18.398.469, CUIL N° 27-18398469-7, en contra de la Resolución N° 1206/22 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
19/02/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 877

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

VISTO el EX-2024-00422163- -GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita otorgar Misión Especial a diverso personal docente para desempeñarse como jurado en el "Concurso abierto, público, de títulos, antecedentes y oposición para la titularización de horas cátedra en el Nivel Superior"; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2023-7383-E-GDEMZA-DGE, de fecha 27 de octubre de 2023, se convoca a Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en la totalidad de los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y se aprueba el Cronograma General;

Que se dispuso su implementación, organización, procedimientos e instructivos mediante RESOL-2023-0288-E-GDEMZA-CGES#DGE, de fecha 27 de octubre de 2023 (Coordinación General de Educación Superior);

Que obra incorporado en orden 21, pág. 1, listado con el personal afectado para desempeñarse como

Jurado en el citado Concurso, con fecha de inicio 15 de febrero de 2024 y de término 18 de marzo de 2024;

Que las Misiones Especiales cuentan con el visto bueno de las autoridades de la Repartición Escolar;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Téngase por otorgada Misión Especial, con goce íntegro de haberes a partir del 15 de febrero de 2024 y hasta el 18 de marzo de 2024, al personal detallado en el ANEXO (archivo embebido) que forma parte integrante del presente resolutivo, para desempeñarse como jurado en el "Concurso abierto, público, de títulos, antecedentes y oposición para la titularización de horas cátedra en el Nivel Superior".

Artículo 2do.- Establézcase que la Misión Especial tendrá vigencia a partir de lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/02/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 880

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

VISTO el EX-2024-00422163- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la rectificación parcial y ampliación de las Misiones Especiales otorgadas oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-693-E-GDEMZA-DGE, de fecha 19 de enero de 2024 y su rectificatoria RESOL-2024-819-E-GDEMZA-DGE, de fecha 9 de febrero de 2024, se otorgaron y se dieron por finalizadas Misiones Especiales a diverso personal docente dependiente de la Dirección General de Escuelas;

Que en orden 21, pág. 2, obra incorporada lista con detalle de ALTAS y BAJAS a las afectaciones otorgadas;

Que no existe impedimento legal para la rectificación y ampliación de las normativas señaladas a tenor de lo dispuesto por el art. 77º y 78º de la Ley N° 9003, de Procedimientos Administrativos;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente la RESOL-2024-693-E-GDEMZA-DGE, de fecha 19 de enero de 2024 y la RESOL-2024-819-E-GDEMZA-DGE, de fecha 9 de febrero de 2024, por las que se otorgaron y se dieron de baja a las Misiones Especiales de diverso personal docente dependiente de la Dirección General de Escuelas, dando por finalizadas las afectaciones de los docentes detallados a continuación:

BAJAS

APELLIDO	NOMBRE	DNI
Díaz	Hugo Humberto	34.113.304
Asencio	María Soledad	33.352.597
Gentil	Brenda Yamila	33.463.348
Caruso	Corina Roxana	21.379.670

Artículo 2do.- Amplíese el otorgamiento de Misiones Especiales, incorporando el personal que se consigna en el siguiente cuadro:

ALTAS

APELLIDO	NOMBRE	DNI
Bermejo	Claudia	18.303.813
Dallatorre	Fabiana	33.380.216
Sorichetti	Silvia	20.336.173
Grossi	Veronica	25.564.092
Collado	Marcelo	25.640.059
Montecino	Ariel	21.807.067
Salinas	Flavio	34.642.142
Martinez	Eugenia Cristina	23.851.495

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
19/02/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 886

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

VISTO el EX-2024-01037776-GDEMZA-MESA#DGE y la RESOL-2024-787-GDEMZA-DGE, por la cual se procedió a convocar a elecciones de los representantes docentes de las Juntas de Disciplinas y Calificadoras de Méritos de todos los niveles y modalidades, pertenecientes a la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que la RESOL-2024-787-GDEMZA-DGE, convocó a elecciones de los miembros electivos representantes de los docentes de las Juntas Calificadoras y de Disciplina para el día 16 de mayo del corriente año;

Que a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 3ro. de la Resolución referida ut supra, el Gobierno Escolar y el Sindicato de Trabajadores de la Educación (SUTE) proponen a los docentes para ser

miembros de la Junta Electoral para entender todo lo relativo al acto eleccionario del día 16 de mayo de 2024;

Que, el Gobierno Escolar y el Sindicato de Trabajadores de la Educación (SUTE) deberán proponer los miembros de la Junta Electoral para entender en todo lo relativo al acto eleccionario, aprobación de padrones, lista de candidatos, fijación de los circuitos electorales, impugnaciones, escrutinio final y proclamación de los docentes electos;

Que, dicha Junta Electoral, conforme al art. 19 del Decreto Reglamentario N° 313/85, deberá estar constituida sesenta (60) días anteriores a la elección;

Que por RESOL-2024-787-GDEMZA-DGE, se dispuso que la misma se encuentre conformada antes del 16/02/2024;

Que en orden 13 rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Intégrese la Junta Electoral para entender en todo lo relativo al acto eleccionario del día 16 de mayo de 2024, aprobación de padrones, lista de candidatos, fijación de los circuitos electorales, impugnaciones, escrutinio final y proclamación de docentes electos con los siguientes docentes propuestos por el Gobierno Escolar y el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación.

I DOCENTES PROPUESTOS POR LA DGE

TITULARES:

1. Fernández, Gladys Mabel. DNI N° 17.619.944.
2. Apaza Sembinelli, Ana Laura. DNI N° 22.637.053.
3. Acerbis, Carolina. DNI N° 21.809.943.
4. Sorichetti, Silvia Carina. DNI N° 20.336.173.
5. Gauna, Claudia Marcela. DNI N° 21.374.927.
6. Mejias, Cecilia Verónica. DNI N° 27.046.549.

SUPLENTES:

1. Andreucetti García, Verónica Andrea. DNI N° 22.154.315.
2. Ponce, Martha Ofelia. DNI N° 27.877.842.

II DOCENTES PROPUESTOS POR EL SUTE

TITULARES:

1. Flores, Alejandro. DNI N° 16.256.471.
2. Corradi, Cintia Ivana. DNI N° 23.210.703.
3. Falco, Marta Verónica. DNI N° 22.136.374.
4. Sad, Liliana Daniela. DNI N° 22.217.456.
5. Figura, Paola. DNI N° 26.027.155.
6. Galvez, Andrés Gustavo. DNI N° 22.038.355.

SUPLENTE:

1. Beltrán, Ángel Edmundo. DNI N° 21.739.925.
2. Correa, Gustavo Andrés. DNI N° 26.041.899.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
19/02/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 2

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2024

VISTO la RESOL-2023-333-GDEMZA-CGES#DGE fechada el 14 de diciembre de 2023, sobre designación del jurado para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular para los distintos agrupamientos de la convocatoria 2023-2024, tramitada en Expediente EX-2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de RESOL-2023-7383- GDEMZA-DGE, de fecha 27 de octubre de 2023, convocó a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos de Educación Superior.

Que en la misma norma se encomendó a la Coordinación General de Educación Superior (CGES) la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que según el procedimiento establecido en el Decreto 530/18 en su Anexo III, punto 4, acápite 1, a los fines del concurso, se deberá conformar un jurado de al menos tres miembros, uno perteneciente a la institución y los restantes externos a la misma de reconocida trayectoria en la educación de nivel superior, pudiendo ampliarse a cinco cuando involucra a más de un instituto: "El jurado estará conformado por tres (3) miembros con voz y voto, quienes deberán ser especialistas de reconocida trayectoria en el área y cumplir los mismo requisitos (o equivalentes) para la postulación de aspirantes... Para los concursos agrupados de varias instituciones el Jurado podrá ampliarse hasta cinco (5) miembros".

Que mediante la RESOL-2023-333-GDEMZA-CGES#DGE fechada el 14 de diciembre de 2023 se designaron los jurados para los diferentes agrupamientos que componen el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos de Educación Superior.

Que la cantidad de miembros del jurado designado en algunos de estos agrupamientos no se había completado conforme lo requiere el Decreto 530/18 y/o sus miembros renunciaron por diversas y atendibles razones.

Que la especificidad de determinados espacios y los requerimientos para ser designado jurado han demorado la cobertura del puesto.

Que además, se detectaron faltantes de datos de identificación de algunos miembros designados.

Que es necesario continuar con los procedimientos previstos para el concurso.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Designese a los profesionales obrantes en el Anexo I de la presente resolución, completando la cantidad de miembros requeridos para cada jurado conforme a la normativa vigente, en los agrupamientos que a continuación se detallan:

Zona I: Agrupamientos 3; 9; 11; 12; 13; 15 y 16.

Zona III: Agrupamientos 33 y 39.

Artículo 2do.- Modifíquese la conformación del jurado obrante en el Anexo II de la presente resolución, en los agrupamientos que a continuación se detallan:

Zona I: Agrupamientos 2 y 6.

Artículo 3ro.- Incorpórese el número de documento de identidad faltante en la designación de los jurados externos de los agrupamientos que a continuación se detallan, obrantes en el Anexo III:

Zona I: Agrupamientos 1; 4; 7; 8; 20 y 21.

Artículo 4to.- Publíquese en el boletín oficial e insértese en el libro de resoluciones.-

LIC. MARIELA RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15-16-19/02/2024 (3 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

VITAL BELIVE SAS Comuníquese la constitución, por instrumento privado, de una sociedad por acciones simplificada. 1) Fecha del acto constitutivo: 31/01/2024. 2) Socios: Angel Mariano Mansilla Marzoratti, nacido el 27 de abril de 1988, con DNI N° 33.760.121, CUIL/T N° 23-33760121-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Carina Gonzalez, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, manifiesta tener domicilio real en Cabildo Abierto 80, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y con domicilio electrónico angelmarzoratti27@gmail.com y Mariana Elizabeth Nieva, nacida el 29 de octubre de 1992, con DNI N° 36.890.225, CUIL/T N° 27-36890225-5, de estado civil casada en primeras nupcias con Ulises Aranguez Ade, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, manifiesta tener domicilio real en calle República del Líbano 237, Las Heras, Provincia de Mendoza, y con domicilio electrónico mariananieva2022@gmail.com resuelve por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 3) Denominación: VITAL BELIVE SAS 4) Sede social: Cabildo Abiero 80, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes directamente e indirectamente relacionados con las siguientes actividades: A) SERVICIOS ASISTENCIALES DE PERSONAS, B) CONSULTORÍA, C) ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y PRESENTACIÓN DE SERVICIO GERIÁTRICO, D) CAPACITACIÓN, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN , 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital: \$400.000.- representado por 400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1000,00 valor nominal c/u y de un voto por acción; 100% suscriptas y se integro? el 100% en dinero en efectivo. 8) Administradores y representantes legales: Administrador Titular: Angel Mariano Mansilla Marzoratti, con domicilio especial en la sede social; Administradora Suplente: Mariana Elizabeth Nieva, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Se prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Poderes y Autorizaciones: Se designa a Francisco Agustín Ortega D.N.I. N° 34.748.574, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se autoriza y apodera a FRANCISCO AGUSTIN ORTEGA D.N.I. N° 34.748.574 como representante de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que pueda realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se lo faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa.

Boleto N°: 07950613 Importe: \$ 2970
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

GIG PLATFORM SAS Comuníquese la constitución, por instrumento privado, de una sociedad por acciones simplificada. 1) Fecha del acto constitutivo: 06/12/2023. 2) Socios: Francisco Agustín Ortega, argentino, nacido el 15 de agosto de 1989, con DNI N° 34.748.574, CUIT N° 20-34748574-9, de estado civil soltero, profesión Contador Público con domicilio en Padre Gagliardi 4027, Guaymallén, Mendoza y domicilio electrónico f.agustinortega@gmail.com resuelve por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL 3) Denominación: GIG PLATFORM SAS 4) Sede social: Espejo 115 Piso 2, Depto. B, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la

creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes directamente e indirectamente relacionados con las siguientes actividades: A) SOFTWARE, B) CONSULTORÍA, C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital: \$100.000.- representado por 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1000,00 valor nominal c/u y de un voto por acción; 100% suscriptas y se integro? el 100% en dinero en efectivo. 8) Administradores y representantes legales: Administrador Titular: Francisco Agustín Ortega, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Santiago Andres Ortega, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Se prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Poderes y Autorizaciones: Se designa a RICARDO MANUEL ORTEGA D.N.I. N° 14.607.782, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se autoriza y apodera a RICARDO MANUEL ORTEGA D.N.I. N° 14.607.782 como representante de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que pueda realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se lo faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa.

Boleto N°: 07950622 Importe: \$ 2520
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SINARG SAS Comuníquese la constitución, por instrumento privado, de una sociedad por acciones simplificada. 1) Fecha del acto constitutivo: 23/11/2023. 2) Socio: Sebastian Iñarra Iraegui, DNI N° 29.944.779, 40 años, nacido el 02 de junio de 1983, de profesión comerciante, estado civil casado, de nacionalidad Argentina y con domicilio particular en B° Palmares Valley Manzana A Casa 6, Vertientes del Pedemonte Luján de Cuyo, Mendoza, y con domicilio electrónico sebaiñarra@gmail.com resuelve por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL 3) Denominación: SINARG S.A.S. 4) Sede social: B° Palmares Valley Manzana A Casa 6, Vertientes del Pedemonte Luján de Cuyo, Mendoza 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes directamente e indirectamente relacionados con las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA, B) INMOBILIARIA, C) COMERCIAL, D) SERVICIO, E) INDUSTRIAL, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital: \$500.000.- representado por 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1000,00 valor nominal c/u y de un voto por acción; 100% suscriptas y se integro? el 100% en dinero en efectivo. 8) Administradores y representantes legales: Administrador Titular: Sebastian Iñarra Iraegui, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Augusto Guillermo Brajon Valdemoros, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Se prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Poderes y Autorizaciones: Se designa a FRANCISCO AGUSTÍN ORTEGA D.N.I. N° 34.748.574, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.-

Asimismo se autoriza y apodera a FRANCISCO AGUSTÍN ORTEGA D.N.I. N° 34.748.574 como representante de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que pueda realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se lo faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa

Boleto N°: ATM_7950642 Importe: \$ 2610
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION "**PROJECT MANAGEMENT A&A S.A.S.**" CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha 07/02/2024 1.- El socio: a) GUSTAVO ENRIQUE ALBERA, de 53 años de edad, divorciado, argentino, Arquitecto, con domicilio en calle Coronel Rodríguez 1059, 1° piso, Dto. 1, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N.º 21.857.303, CUIT N.º 20-21857303-8. 2.- Denominación: "PROJECT MANAGEMENT A&A S.A.S.". 3.- Domicilio social:- calle Terrada N°4443, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Turismo; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Gastronómicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: GUSTAVO ENRIQUE ALBERA, en calle Coronel Rodríguez 1059, 1° piso, Dto. 1, Ciudad, Mendoza; Administrador suplente: MARIA SOLEDAD VILLANUEVA, con domicilio Suipacha 1310, Barrio Arizu, Godoy Cruz, Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_7960346 Importe: \$ 2250
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ANDEAN EXPLORATION S.A. Comunica la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Marcelo Javier Tejada, Argentino, DNI: 27.297.960, CUIL 20-27297960-0, nacido el 29 de Noviembre de 1979, comerciante, casado, domicilio en calle Almirante Brown n° 1151, Barrio las Candelas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Emiliano Matias Tejada, Argentino, DNI: 31.320.212, CUIL 20-31320212-8, nacido el 07 de Junio de 1985, comerciante, casado, con domicilio en calle Almirante Brown n° 1151, Barrio las Candelas II, lote 68, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Facundo Martin Tejada, Argentino, DNI: 36.653.119, CUIL 20-36653119-0, nacido el 20 de Enero de 1992, comerciante, soltero, con domicilio en

calle Almirante Brown n° 1151, Barrio las Candelas II, lote 68, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Mariela Fernanda Tejada, Argentina, DNI: 29.057.197, CUIL 27-29057197-4, nacido el 03 de Noviembre de 1981, comerciante, casada, con domicilio en Barrio Pinares de Furlotti, Maipú, Provincia de Mendoza; Ernesto Armando Tejada, Argentino, DNI: 11.408.730, CUIL 20-11408730-1, nacido el 01 de Octubre de 1954, comerciante, casado, con domicilio en calle Besares 860, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 28/12/2023. 3) Denominación: "ANDEAN EXPLORATION SOCIEDAD ANÓNIMA". 4º) Domicilio sede social: RUTA PROVINCIAL 84, N°8400, PREDIO 5, PARQUE INDUSTRIAL, LUJAN DE CUYO, Mendoza, 5º) Objeto Social: A) Minería e hidrocarburos; B) Industrial; C) Comercial; D) Licitaciones; E) Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$1.000.000,00. 8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: Ernesto Armando Tejada, Argentina, D.N.I.: 11.408.730 y como Director Suplente: Emiliano Matias Tejada, Argentino, D.N.I.:31.320.212; plazo cargo: 3 ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: Ernesto Armando Tejada, en caso de vacancia, del Director Suplente: Emiliano Matias Tejada; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: a) María Fernanda Tejada suscribe DOSCIENTAS (200) acciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-). b) Marcelo Javier Tejada suscribe DOSCIENTAS (200) acciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-). c) Emiliano Matias Tejada suscribe DOSCIENTAS (200) acciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-). d) Facundo Martín Tejada suscribe DOSCIENTAS (200) acciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-), e) Ernesto Armando Tejada suscribe DOSCIENTAS (200) acciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-). Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto, en sus respectivas proporciones, es decir la suma de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-) en efectivo, de valor nominal pesos UN MIL (\$1.000,00) cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7964735 Importe: \$ 2700
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

NIMUS S.A.S – CONSTITUCIÓN: Instrumento privado por Escribano Público, 9 de febrero del año 2024. 1.-SOCIOS: MUSRI ASA, MARCELO EDUARDO, soltero, argentino, comerciante, domicilio en calle Manzana C, Casa 6, B° La Carmelina, Departamento de Gral. San Martín, provincia de Mendoza, DNI N° 28.917.268, CUIL N° 20-28917268-9; GALDAME, MONICA ESTER, soltera, argentina, comerciante, domicilio en Manzana C, Casa 6, B° La Carmelina, departamento de Gral. San Martín, provincia de Mendoza, DNI N° 26.569.864, CUIL N° 27-26569864-1; 2.- DENOMINACIÓN SOCIAL: "NIMUS S.A.S". 3.- SEDE SOCIAL: calle Beltrán N° 583, del Departamento de Gral. San Martín, de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte (h) Servicios de locación de bienes muebles e inmuebles. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- Capital de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), representando la cantidad de 60 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MUSRI ASA, MARCELO EDUARDO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GALDAME, MONICA ESTER con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de la Sindicatura. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7966353 Importe: \$ 1440
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: MARIA SOLEDAD FRASCA, DNI 33.166.778, CUIT 27-33166778-7, con domicilio en calle Juan Muñoz 150, Mendoza, Argentina, argentina, casada, independiente, nacida el 22 de mayo de 1987, de 36 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 07/02/2024. 3º) DENOMINACIÓN: **KANGURU S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Calle Azcuénaga 563, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: (a) COMERCIAL; (b) SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD; (c) AGROPECUARIAS, AVÍCOLAS, GANADERAS, PESQUERAS, TAMBERAS Y VITIVINÍCOLAS; (d) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE; (e) GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS; (f) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS; y (g) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) y está representado por cinco mil (5000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$ 100.-). Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social. Integrando el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Sra. María Soledad Frasca y para el cargo de DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Jorge Esteban Soriano. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por decisión adoptada en la Reunión de Socios, con el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_7966348 Importe: \$ 2070
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

GLI AGLIS S.A Comunicase la constitución de una sociedad anónima, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Jennifer Alexandra Visintini, soltera, DNI 40.373.069, CUIT 27-40373069-1, argentina, comerciante, con domicilio en Calle Lemos 11.683- Los Corralitos- Guaymallen- Mendoza y Kevin Axel Visintini, soltero, DNI 42.508.041, CUIT 20-42508041-6, argentino, comerciante, con domicilio en Calle Lemos 11.683- Los Corralitos- Guaymallen- Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 07/02/2024. 3) Denominación: GLI AGLIS S.A 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Calle Lemos 11.683- Los Corralitos- Guaymallen- Mendoza. 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades: a) Exportación e importación; b) Agrícola-Ganadera; c) Inmobiliarias; d) Mandatos; e) Financieras; 7) Capital social: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000) representados por 2.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos cien (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de administración: Director Titular: Jennifer Alexandra Visintini DNI 40.373.069, Director Suplente Kevin Axel Visintini DNI 42.508.041 por plazo indeterminado 9) Representación Legal: a cargo del presidente, Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7967553 Importe: \$ 1170
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

BODEGA PERITO MORENO SOCIEDAD ANONIMA En el Distrito Ciudad, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, ante mí, Silvana Mabel ABBATE, Notario titular del Registro número treinta y nueve de la Primera Circunscripción, Que por escritura número cien de fecha 22 de diciembre de dos mil veintidós, pasada ante mí, escribana autorizante Titular del Registro Notarial número treinta y nueve, a fojas 276 del protocolo a mi cargo, se constituyó una sociedad denominada "BODEGA PERITO MORENO SOCIEDAD ANÓNIMA", la cual se encuentra en trámite de conformación e inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de nuestra Provincia. SEGUNDO: Que, de la documentación acompañada, Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas observa que: 1) Existe Homonimia, 2) Se debe ajustar el estatuto social a la nueva terminología (Código Civil y Comercial de la Nación) y 3) La suscripción al momento de la constitución debe ser del 100%. TERCERO: Que, en virtud de lo expuesto, viene por este acto a salvar las observaciones formuladas, quedando en consecuencia las modificaciones de los artículos pertinentes redactadas de la siguiente manera: 1) "PRIMERO: Que han decidido constituir una sociedad anónima, que se denominará "PAMPA PRODUCTORA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA". SEGUNDO: La sociedad constituida se registrará por el siguiente Estatuto: TÍTULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "PAMPA PRODUCTORA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del directorio podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero."; 2) "ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Directorio tiene facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la LGS, del Código Civil y Comercial de la Nación y demás legislación vigente. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con todo tipo de Bancos, tanto públicos como privados, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera de país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales de mera gestión, vinculados al giro ordinario de los negocios societarios y/o a presentaciones administrativas o judiciales relativas al mismo."; y 3) "DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Apartado 2. los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital según el siguiente detalle: Gladys Margarita GREGORIO suscribe el 90% acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Ronaldo Walter JAESNICH, suscribe la cantidad de 10 % acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito a plazo fijo en el Banco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad." CUARTO: El compareciente deja expresamente establecido que se mantienen subsistentes y vigentes todos los demás artículos que no han sido modificados por esta escritura. QUINTO: Designase director suplente a la señora GLADYS MARGARITA GREGORIO, titular de Libreta Cívica número 3.053.476, nacida el 25 de octubre de 1933 de 89 años de edad, estado civil viuda, de nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, domiciliado en calle Ceretti 62, del Departamento de Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7969442(1) Importe: \$ 3330
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

3 COPAS S.A.S. - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Sr. TEJADA MARTIN RODRIGO DNI N°32.812.013, CUIL/CUIT N.º 20-32812013-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 29 de Octubre de 1986, profesión: comerciante estado civil: soltero, con domicilio real en Ballofet 290, Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA 2) Fecha del instrumento constitutivo: ocho de febrero de 2024. 3) Denominación: 3 COPAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Ballofet 290, Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda

clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00), representado por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien con 00/100 (\$100,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: Administrador titular TEJADA MARTIN RODRIGO DNI N° 32.812.013 con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente RAMÍREZ ALBARRACIN MAURICIO DANIEL DNI N° 33.017.240, con domicilio especial en la sede social 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Organización de la representación legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7970172 Importe: \$ 2610
19/02/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Consejo de Administración de la **Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo LV4 Ltda.**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de MARZO 2024 a las 21 hs. en el domicilio sito en Los Sauces y Av. del Trabajo (ATE) del Departamento de San Rafael (Mza), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente. 2. Lectura, rectificación y aprobación de: Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadros de Provisiones y Reservas, Estados de Reconstitución de Reservas, Inventarios, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Rtdo, Planilla Anexa al Proyecto de Distribución, Informes de Sindicatura e Informes de Auditoría, Memoria, todo referido al ejercicio económico N° 9, iniciado el 01/10/2013 y finalizado el 30/09/2014, Ejercicio Económico N° 10, iniciado el 01/10/2014 y finalizado el 30/09/2015, Ejercicio Económico N° 11 iniciado el 01/10/2015 y finalizado el 30/09/2016, y Ejercicio Económico N° 12 iniciado el 01/10/2016 y finalizado el 30/09/2017, Ejercicio Económico N° 13 iniciado el 01/10/2017 y finalizado el 30/09/2018, Ejercicio Económico N° 14 iniciado el 01/10/2018 y finalizado el 30/09/2019, Ejercicio Económico N° 15, iniciado 01/10/2019 y finalizado el 30/09/2020. Ejercicio Económico N°16 iniciado el 01 /10/2020 y finalizado 30/09/2021. Ejercicio Económico N° 17 iniciado el 01/10/2021 y finalizado 30/09/2022.

Boleto N°: 07954219 Importe: \$ 1350
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

"ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAS CATITAS MENDOZA" La Comisión Directiva de "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAS CATITAS MENDOZA", con

domicilio en Avenida Eulalia Calderón 168 de las Catitas Mendoza; convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 05 de marzo del 2024 a las 21:00 hs. en primera convocatoria y a las 22.00 hs en segunda convocatoria, en el auditorio municipal de Santa Rosa situado en Avenida San Martín s/n°, entre calles Santa Rosa y General Roca, Santa Rosa de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de las siguientes Memorias: desde el día 14/07/2021 al día 31/12/2021; desde el día 01/01/2022 al 31/12/2022; desde el día 01/01/2023 al 31/12/2023; 3) Consideración de los Informes de Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados al 31/12/2021: 31/12/2022 y 31/12/2023 4) Elección de las autoridades para cubrir los cargos de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisoras de Cuentas.

Boleto N°: 07957887 Importe: \$ 990
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL BRANDSEN ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31-12-2023 PARA EL DIA 24-03-2024 EN GUARDIA VIEJA 2569 LUJAN DE CUYO MENDOZA A LAS 9.00 HORAS. ORDEN DEL DÍA: PRIMERO) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta respectiva.- SEGUNDO) Lectura del Acta anterior y su consideración.- TERCERO).- Consideración y aprobación de la Memoria, consideración y aprobación expreso Balance General, Inventario, Estado de cuentas, gastos y recursos, informe de junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31-12-2023.- CUARTO) .- Considerar por parte de los Asociados aumento de la Cuota Social.- (QUINTO).- Consideración y aprobación de las retribuciones del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora Resolución 152 Ex. INAM.- SEXTO) Consideración y aprobación de Convenios Intermutuales y otros (SEPTIMO) Autorización al Presidente para que firme convenios intermutuales y otros.- OCTAVO) Consideración y aprobación del plan de trabajo para el próximo ejercicio.- NOVENO) Autorización al Presidente y Secretario de realizar las modificaciones necesarias ante los organismos de control.- DECIMO) Considerar por parte de los Asociados cambio de domicilio de la Asociación Mutual Brandsen.- DÉCIMO PRIMERO) Domicilio Legal, Social, Comercial y Fiscal.- DÉCIMO SEGUNDO) Informe general situación de la entidad.- Nota: Artículo 37 El quórum legal para sesionar la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes DIEGO SANDES SECRETARIO, PABLO FRATTI PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_7963459 Importe: \$ 4320
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

CIRCULO ODONTOLÓGICO SAN RAFAEL Asamblea Anual Ordinaria -Convocatoria: El Círculo Odontológico de San Rafael, convoca a los señores asociados a la asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 13 de Marzo de dos mil veinticuatro las 20,30 horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente:ORDEN DEL DIA 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea. 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3 – Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva debiendo elegirse: Presidente y Tesorero, por finalización del mandato de los actuales. 4 - Renovación total de los Miembros de Tribunal de Honor, debiendo elegirse: Presidente, dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. 5 - Renovación total de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo elegirse dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales.Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su

realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".

Boleto N°: ATM_7967702 Importe: \$ 6300
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHILECITO SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), para el día 11 de Marzo de 2024 a las 19,00 horas en el lugar situado en el CIC (Centro Integrador Comunitario) en Calle San Martín del Distrito de Chilecito, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de los Estados Contables, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos de los Ejercicios Económicos Cerrados al 30/06/2022 y 30/06/2023 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Calle Cisterna y San Martín del Distrito de Chilecito, San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 17,00 a 18,00 hs.

Boleto N°: ATM_7969205 Importe: \$ 1350
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO CALLE BUENOS AIRES 330, CAPITAL, MENDOZA. Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, para el día 02 de marzo de 2.024 a las 16 hs. en Primera Convocatoria y a las 16:30 hs. en Segunda Convocatoria en Restaurante Albino de Mendoza (casa de comida) en calle Lavalle 126 de Ciudad, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Presentación. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea y dos consorcistas para firmarla, 2. Lectura del acta anterior, 3. Situación financiera actual del Consorcio, 4. Aumento y/o modificación de expensas comunes, 5. Mora en el pago de expensas. Una vez finalizada la asamblea Ordinaria y con las mismas autoridades se da inicio a la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Elección y renovación de Administrador, titular y suplente. Dos (2) consejeros titulares y un (1) suplente por Ala Sur. Dos consejeros titulares y uno suplente por Ala Norte, 2. Elección o renovación de (2) revisores de cuentas titulares y uno suplente, 3. Seguridad del edificio -vigilancia-cerradura magnética-propuestas, 4. Alquiler temporario-expensa adicional-propuestas, 5. Alquiler comercial-renovación contrato-monto de alquiler-propuestas, 6. Cámaras de seguridad, 7. Comercio en el edificio, 8. Estado de ascensores, 9. Limpieza de edificio-propuestas, 10. Alquiler-contrato Dpto. portería-monto de alquiler, 11. Estado y condición del edificio, 12. Administración-horarios de atención- tareas-honorarios, 13. Mascotas-limpieza-sanciones-propuestas, 14. Expensas extraordinarias, 15. Temas de interés.

Boleto N°: ATM_7969239 Importe: \$ 1260
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTANCIA RAFAEL SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 15 de Febrero de 2024, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle El Clavel 4000, Colonia Elena, Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1.Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2.Consideración de la convocatoria fuera de término;

3.Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2.018; 30/06/2.019; 30/06/2.020; 30/06/2.021; 30/06/2.022 y 30/06/2.023; 4.Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 5.Consideración de la gestión del directorio

Boleto N°: ATM_7970095 Importe: \$ 4050
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

UVA S.A. - CONVOCATORIA CONVOCASE a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 2.024, a las 18 hs en primera convocatoria y a falta de quórum, una hora después en la sede social de Calle Circunvalación s/n, General Alvear, Mendoza a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento de la Disolución y Liquidación de la Sociedad. 3) Designación del liquidador de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_7963119 Importe: \$ 2250
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

VALLE DE LAS LEÑAS S.A. CUIT 30-58962293-2.- Convocase a Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, por realizarse en sede social, sita en Ruta Provincial Nro. 222 Km 48, Paraje Valle de Las leñas, Edificio de Administración, Primer Piso, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza, el día 01 de marzo de 2024, a las 14 hs. en primera convocatoria, y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta; 2) Motivos de la convocatoria de la presente Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2023; 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2023. Su destino; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura al 28 de febrero de 2023; 6) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por desempeño de funciones durante el ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2023; 7) Consideración de la Conformación del Directorio; 8) Consideración de la Conformación de la Comisión Fiscalizadora; 9) Consideración del "ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE APORTES IRREVOCABLES CON EL DESTINO ESPECÍFICO DE ABSORBER PÉRDIDAS" celebrado para la conversión de créditos en Aportes Irrevocables; 10) Autorización para efectuar inscripciones y comunicaciones.. NOTA: Los accionistas deberán comunicar asistencia hasta tres (3) días hábiles antes de la Asamblea, en la sede social o correo electrónico fpagano@laslenas.com debiendo además informar su propia dirección de correo electrónico. En la sede social queda a disposición de los accionistas la documentación a considerar. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 07960148 Importe: \$ 8100
09-14-15-16-19/02/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará con postura mínima de \$ 20.000.-, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 29 febrero próximo 11 horas, en Sala de Subasta Judiciales, a viva voz, San Martín n° 322, PB. Cdad. Mza., por cuenta y orden de PECUNIA S.A. secuestrado en autos n° 16675 caratulado "PECUNIA S.A. C/ SORIA ALBERTO NORMANDO y MOYANO VERONICA ESTER p/ PRENDARIA" del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, 1º Circunscripción Judicial: propiedad del demandado, automóvil CHRYSLER, tipo FAMILIAR, modelo CARAVAN SE., Dominio BMF 496, año 1997, motor CHRYSLER VU128157 (verificado), chasis CHRYSLER 1C4GYNB9VU128157 (verificado), cuatro ruedas armadas (Art.275 del C.P.C.C.y T.), con equipo GNC. Marca BRC ME, tubo 65 kg.- BASE: \$ 157.464.- Deuda Patente: \$ 38.037,61 al 05/10/23, Infracciones \$ 55.773,27, reajustables al momento de pago.- GRAVAMENES Y EMBARGOS: \$ 138.172,43 CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 10% Señal, 10% Comisión, y acreditar con el comprobante respectivo el pago del impuesto fiscal (4,5%) aprobada.- Saldo aprobada la subasta comprador. No se aceptara compra en comisión. EXCIBICIO: DIA 28 de febrero de 9 a 12, calle: Lavadero: 60 Granaderos y Padre Vera. Maipu. Informes:

Huarpes n° 363, Cdad. o teléfono 2614711174 y Martillero 2615554240.-

Boleto N°: ATM_7964991 Importe: \$ 2340
19-21/02/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05117449-0 6747 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VZC-847 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VZC 847. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1977. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 263193. Chasis N° 5099558. Titular: COCI NATALIA EMILCE. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 348.641,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7966416 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219856-9 18155 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 673-KQE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 673 KQE. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1545034. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC802573. Titular: CEBALLOS EDGARDO RUBEN. Deudas: ATM debe \$ 12.916,25. Este importe es valido hasta el 13/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 876.594,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967552 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04798178-0 258599 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW DOMINIO ATJ 397 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en . Vehículo. Dominio: ATJ 397. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POINTER GL. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° USC809749. Chasis N° 8AWZZZ55ZSJ026048. Titular: OLARTE ANGELICA ROMINA. A. N° 1091783 ATM c/Olarte Angelica Romina p/Apremio. Deudas: ATM debe \$ 5.503,12. Este importe es valido hasta el 29/8/2019 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 587.462,75 si durante

el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967554 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05444608-4 259485 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 979-IAA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 979 IAA. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 157FMIZC111071. Cuadro N° 8A6ZM125ZCC500226. Titular: CORTES GABRIEL JAIME. Deudas: ATM debe \$ 6.227,30. Este importe es valido hasta el 15/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 403.201,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967555 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06873981-5 260884 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD ORION ELB 133 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en Vehículo. Dominio: ELB 133. Marca: FORD. Modelo: FOCUS AMBIENTE 5P 1.8L N. Modelo año: 2004. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° 8AFAZZFHA4J338736. Titular: TOLEDO ADRIAN ALEJANDRO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Este importe es valido hasta el y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.183.060,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967557 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201177-9 17780 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/

TITULAR DOMINIO WVP 975 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en Vehículo. Dominio: WVP 975. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1971. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 130376. Chasis N° 5023861. Titular: HUANACO ESPINOSA DEOLINDA BEATRIZ. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Este importe es valido hasta el 8/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 933.766,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7966435 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05720574-6 11048 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 929 IFG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 929 IFG. Marca: ZANELLA. Modelo: ZTT 200 ENDURO. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMLJA067070 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8A6KB2H4ZCC500240 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: MAYORGA GRISELDA AZUCENA. MOTOVEHICULO DADO DE BAJA FECHA 09/06/2021. Deudas: ATM debe \$ 18.777,90. Este importe es válido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 416.740,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7966447 Importe: \$ 4320
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06723618-6 12426 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AGB 116 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en. Vehículo. Dominio: AGB 116. Marca: FIAT. Modelo: UNO SCR-3P. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 159 A3 0388244875. Chasis N° *8AS146000*S5190734. Titular: ATENAS SANCHEZ IVAN EDUARDO EXEQUIEL. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Este importe es valido hasta el y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 206.046,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de

la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7968069 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201150-8 17775 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 338-ICF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 338 ICF. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0B700903. Cuadro N° 8A2XCHLX2BA020058. Titular: ZABALA ESTEFANIA DE LOS ANELES. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 454.393,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967577 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06931981-9 15784 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO HRG-085 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: HRG 085. Marca: RENAULT. Modelo: LOGAN 1.6 8V BASE. Modelo año: 2008. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° K7MF710Q004960. Chasis N° 93YLSR0DH9J128874. Titular: PAEZ TORRES YANINA NATALIA. Deudas: ATM debe \$ 80.316,82. Este importe es valido hasta el 15/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 446.984,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967598 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201153-2 17776 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A004DGM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A004DGM. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1107941. Cuadro N° 8A6MRXGHZGC504614. Titular: GILYAM SERGIO OMAR. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 5.021,80. Este importe es valido hasta el

30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 843.571,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967600 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06828015-4 13863 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CII-941 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: CII 941. Marca: FIAT. Modelo: SIENA ELD 4P. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 176A5000 5055557 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° *8AP178678*X4078001* (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ANGELINI SANTOS HUMBERTO. Deudas: ATM debe \$ 20.779,35. Este importe es valido hasta el 21/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 655.477,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7968107 Importe: \$ 4320
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07201234-2 260922 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VXX-069 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VXX 069. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° E5S03307. Chasis N° ES1503394M. Titular: QUIROGA JUAN RAFAEL. AUTOS N° 12230-1005744 " ATM C/ QUIROGA JUAN RAFAEL P/ APREMIO". Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.018.381,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7968115 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847358-0 14319 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL 391-HBB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 391 HBB. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*10B38240*. Cuadro N° LHJPCKLAXA2678105. Titular: ALCANO ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 8.231,48. Este importe es valido hasta el 29/02/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 370.099,39 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967670 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358956-6 7797 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BAS-598 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: BAS 598. Marca: ALFA ROMEO. Modelo: 146 TD 2.0. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° AR675011924791 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° ZAR930000T4079328 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: GOMEZ JULIO CESAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 423.905,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967674 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219762-8 18151 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A007ZYP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A007ZYP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1131213. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC500433. Titular: DIAZ GUSTAVO FRANCISCO Y OTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.009.391,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose

reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967681 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, MENDOZA; en auto N° 1.250.189 caratulados "LH SALUD S.A. P. C. GRANDE HOY QUIEBRA ", con intervención del martillero enajenador Néstor Edgardo Buseta, a fs. 1689 llama a mejoramiento de oferta directa de los siguientes bienes incautados conforme acta de fs. 1485/1486 e inventario glosado a fs. 1514/1515, por el plazo de CINCO DIAS. - por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$257.000,00), haciendo saber a los posibles interesados que las ofertas podrán presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, es decir desde el 20-2-2024 al 26-02-2024 inclusive. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU y CUIL de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado. El depósito en garantía de oferta (10%), deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos. CBU 01106066500992220585180, suc. 3576 cuenta N° 9922058518. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente al 10% de comisión del Enajenador, 1,5% de Impuesto Fiscal, I.V.A. en caso de corresponder y el saldo de precio. Se hace saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia, sin límite.- Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo en la Secretaría del Tribunal, (España 480, 2° piso, ala norte, of 5, Ciudad de Mendoza), en presencia de Sindicatura y Enajenador, el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas, es decir 27-02-2024, a las 11:00 hs. Es a cargo del adquirente el traslado de los bienes. Los mismos se subastan en el estado en que se encuentran, no se aceptándose reclamos por fallas o faltantes posteriores a la misma. Exhibición: días 20/02/2024 y 21/02/2024 de 10 hs a 12 hs. previo solicitar turno, en Clínica Esperanza, ubicado en San Martín 1290 de Las Heras, Informes: Secretaría del Juzgado o martillero: Cel. 2634623633

C.A.D. N°: 26522 Importe: \$ 6210
15-16-19/02/2024 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Juzgado de Familia, San Rafael en autos N° 295/18/1F caratulados "CARBONI JORGE AGUSTIN c/ VALDEZ MARIA DEL CARMEN p/ ACC. REL. AL REG. PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO" REMATARA DIA VEINTITSEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ONCE TREINTA HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un inmueble, propiedad del Sr. Carboni Jorge Agustín en un 100% casado en primeras nupcias con María del Carmen Valdez, según escritura de compra – venta N° 59, fs. 216 del 12/03/97 ubicada con frente a calle Adolfo Calle al número municipal 3.925 distrito El Cerrito, inscripto en la matricula N° 32.101/17 con una superficie según título de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (1.493,27 m2).- y según plano N° 37.841/94 de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1.497,96m2). MEJORAS:- Vivienda familiar construido, con cimientos de hormigón, paredes de material cocido revocadas, techo cinc, sobre cabreadas metálicas, cielo raso de durlok, pisos de cemento llaneado, aberturas en madera, con la siguiente distribución: Hall de entrada, cocina comedor con mesada de madera, bajo mesada y alacena; living; tres (3) dormitorios, dos con placard, dos (2) baños, uno instalado en forma completa, otro con lavatorio e inodoro; lavandería; sótano; galería abierta, con techo de cinc, sobre cabreadas de madera,

pisos de baldosas; en la parte de atrás un tinglado, patio de tierra con algunos frutales; cierres perimetrales con tela romboidal; servicio de luz y agua potable.- ESTADO OCUPACIONAL: Ocupado por la Sra. María del Carmen Valdez.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 32.101/17.- GRAVAMENES: B-1 HIPOTECA: A favor del Instituto Provincial de la Vivienda, por la suma de \$10.290.- Not. Mónica Pereyra (302). Esc 48 fs. 424 del 12/05/98. Ent. N° 2086 del 18/06/98.- B-2 EMBARGO: \$261,57.- en concepto de capital, con más \$130.- para responder a interese y costas. Expte 152.591 DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ CARBONI JORGE A p/ APREMIO del Primer Juzgado de Paz San Rafael. Reg. A fs. 119 Tomo 151 de Embargos de San Rafael. Ent. N° 3617 del 26/11/2004. A.T.M. Padrón Territorial N° 17-77944-8; deuda al día 02/08/23 por Impuesto inmobiliario \$17.685,58.- Municipalidad de San Rafael, Padrón Municipal N° 0550443; deuda al día 08/08/23 \$9.373.- Unión Vecinal Luis Tiraso, usuario N° 53, deuda la día 03/08/23 \$4.466,64, en concepto de servicio de agua potable. Dirección Provincial de Vialidad, a la fecha se encuentra exento de pago por contribuciones de mejoras de caminos pavimentados. Condiciones de subasta: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña y el 3% comisión del Martillero, en dinero en efectivo o en la cuenta bancaria cuya apertura se solicitará por Secretaría del Juzgado a tal fin. El saldo del precio y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (Ley Impositiva Provincial), deberá depositarse dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la Ley Nacional 23.905 - Resol. Gral. 2141- que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles o Impuesto a las Ganancias, según corresponda, conforme al precio obtenido en la subasta. Base subasta, \$14.682.500. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En caso de ser necesario la confección de plano y/o mensura, los gastos que ello demande, serán a cargo del adquirente. En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_7950710 Importe: \$ 19350
14-16-19-21-23/02/2024 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, por orden del Tribunal de FAMILIA, Tribunal: GEJUAF SAN RAFAEL, Distrito SEGUNDA, Cuij: 13-05767086-4 Autos 807/2020 "VAZQUEZ SANDI AYELEN C/ HIDALGO OSORIO SILVIO P/ACC. PATRIM. DE UNION CONVIVENCIAL", REMATARA Automotor: Lugar, día y hora de la subasta: en los estrados indicados por la Delegación Administrativa en Resolución 185/16; el VEINTISIETE DE FEBRERO PRÓXIMO (27/02/2024) hora once (11:00 hs). Hágase saber que la misma se llevara a cabo el día y hora fijada, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad de la subasta: a viva voz y con base. Objeto: vehículo usado, dominio LOT-380, marca RENAULT, modelo DUSTER PRIVILEGE 2.0, 4x2, tipo RURAL 5 PTAS, AÑO 2012 Motor N° F4RA402C007099, Chasis N°93YHSRR2S6DJ318669. Cinco ruedas armadas, automotor en buen estado de conservación. Lugar de exhibición del automotor a subastar, calle Barcala N° 33- (Playa de Estacionamiento) San Rafael. Lunes a Viernes de 16,30 hs a 20,30 hs. celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el interesado. Base e incremento mínimos entre posturas: La base es de PESOS SIETE MILLONES con 00/100 (\$7.000.000,00) y el incremento entre las ofertas no puede ser inferior a pesos CINCUENTA MIL (\$50.000). (art 266 inc d) CPCCyT. Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibido correspondiente. (Art 35 inc b) Ley provincial N° 3043.) f) Precio de seña: el adquirente en el acto de subasta deberá depositar el 10% de seña y el saldo del precio, en el plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ley. (art. 288 del CPCCyT). g) Compra en comisión: No se admite la compra en comisión (art 268 del CPCCyT). h) Publicidad de edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación a la fecha de subasta, mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres (03) días (Decreto ley 15348/46 art. 31) en el Boletín Oficial y en las

páginas web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 del CPCCyT. PUBLIQUENSE EDICTOS POR TRES (3) DIAS EN BOLETIN OFICIAL y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT

Boleto N°: ATM_7963208 Importe: \$ 7290
15-16-19/02/2024 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.589 caratulados: "OLMOS DIDIER EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a DIDIER EMILIANO OLMOS, con D.N.I. N° 35.877.286. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26517 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.930 caratulados: "MAURE DAVID ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a DAVID ALBERTO MAURE, con D.N.I. N° 37.780.386. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a

petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26518 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.933 caratulados: "AGUIRRE GUSTAVO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO DAVID AGUIRRE, con D.N.I. N° 35.517.035. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26523 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.846 caratulados: "CIFUENTES ESTEFANIA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a ESTEFANIA SOLEDAD CIFUENTES, con D.N.I. N° 41.133.281. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26515 Importe: \$ 9900
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05731239-9 caratulados: "GONZALEZ GALLARDO GUILLERMO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ GALLARDO GUILLERMO DARIO, D.N.I. N° 37.520.308. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 77 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 9 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 05/05/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor BARROSO, JOSÉ con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com; y domicilio legal en Bernardo Ortiz N.º 835 Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4804784/02615463016. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26527 Importe: \$ 13500
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/50 y 87 autos N° 13-07387371-6 caratulados: "GARCIA CLAUDIO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CLAUDIO ARIEL GARCÍA, DNI 22.110.782, CUIL 23-22110782-9 con domicilio en Almirante Brown 1991, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los

terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha 09 de Febrero de 2024 se ordenó: a) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. FERNANDEZ DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: Erlich 351 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: danferbo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26528 Importe: \$ 13500
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/55 y 79 autos N° 13-07381829-4 caratulados: "AMAYA SILVINA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SILVINA NATALIA AMAYA, DNI N° 33.566.011, CUIL N° 27-33566011-6 con domicilio en Manzana 3- Casa 10, Los Cóndores, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha 09 de Febrero de 2024: a) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del

estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. Masoero, Carina Roxana DOMICILIO: Avenida España 1057, PB oficina 14, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carinamasoero@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26529 Importe: \$ 13950
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/40 y 57 autos N° 13-07395255-1 caratulados: "JARA ROMINA BENARDITA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROMINA BERNARDITA JARA, DNI N° 29.340.281, CUIL N° 27-29340281-2 con domicilio en 9 de Julio 343, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha 09 de febrero de 2024 se resolvió: a) Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTICINCO DE ABRIL DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. JUAN ATILIO SOSA DOMICILIO: SAN MARTIN N° 1.432, 1° PISO OF "D" CIUDAD Correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26531 Importe: \$ 13950
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil. 3° Circunscripción Judicial de Mendoza Expte. N° 9.905 "VELAZQUEZ VICTOR HUGO P/ CONC. CONS." Se hace saber: 1) En fecha 07/12/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a VELAZQUEZ VICTOR HUGO DNI 26189718 CUIL 20-26189718-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 09/10/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/04/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/04/2024 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr.

Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_7963116 Importe: \$ 3600
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.875 caratulados: "MAURE OLGA SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a OLGA SUSANA MAURE, con D.N.I. N° 12.699.990. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09.00 hs. a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154361629 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26513 Importe: \$ 9900
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07379669-9 (011902-4359287) caratulados: "AYALA MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA EUGENIA AYALA, DNI N° 36.756.301; CUIL N° 27-36756301-5. V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66,

CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora INGRID MABEL AGUILERA CONTRERAS con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar Domicilio: Garibaldi 73, 1°Piso, Dpto B, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253687 - 2616918641. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26525 Importe: \$ 10800
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07052871-6 caratulados: "RODRIGUEZ NOEMI GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Diciembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ NOEMI GRACIELA, D.N.I. N° 13.998.463. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 72 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 9 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/12/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LO GIUDICE ROSA NORMA con dirección de correo electrónico: normalogiudice29@gmail.com; y domicilio legal en Javier Morales N.º 1.512, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 02612525222. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26526 Importe: \$ 13500
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en virtud de los autos N° 34.123, carat. "VILCHES NANCY SILVIA C/MOREIRA DE MOLERO MODESTA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VILCHES NANCY SILVIA C/MOREIRA DE MOLERO MODESTA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. sobre el inmueble objeto de la presente, ubicado en la ciudad de General Alvear, en calle Pedro Molina 296, bajo padrón de Rentas 18/06549-0, constante de una superficie de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, con las

siguientes medidas perimetrales y linderos: Norte, en 50,10 metros con Sres Cortes, Noguero, Martinez, Perez y Montes; al sur con 47,47 metros con Calle Colon; al oeste, en 17,17 metros con calle Pedro Molina y al Este en 19,90 con el Sr. Gatica. Cuyo dominio consta inscripto el Registro de la Propiedad Raíz al número 7.902, Fojas 279, Tomo 27 A de San Rafael a nombre de Modesta Moreira de Molero. PUBLÍQUENSE EDICTOS por TRES (3) DÍAS con dos días de intervalo.

Boleto N°: ATM_7961314 Importe: \$ 4050
19-22-27/02/2024 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 104 Autos N° 31625 (13-05540726-0) caratulados "PRADO, RODEMIR C/ HEREDEROS DE PEÑA, SEVERINO FRANCISCO P/ TITULO SUPLETORIO". Tunuyán (Mza.), 12 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de CARLOS ANDRÉS PEÑA (D.N.I.33.464.714) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta resolución, en forma conjunta con el traslado de la demanda ordenado a fs.20, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo: SF.- Dra. Paola Loschiavo- Juez. Foja 20: Tunuyán, Mendoza; 09 de diciembre de 2020. ... De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los Sres. ORIETA ENCARNACIÓN PEÑA, JOSE ROBERTO PEÑA, JORGE ANTONIO PEÑA y FELIPE RAMÓN ANTONIO PEÑA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- ... CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: cb- Dra. Paola Loschiavo- Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Datos del titular registral: TÍTULO I: SEVERINO PEÑATÍTULO II: LEONARDO DE LA PEÑA (50%), EUGENIO, MANUEL, ROMAN, SEVERINO, QUINTILIANO, CLEMENCIA, CARMEN, PILAR Y LEOPOLDO DE LA PEÑA (50%); Datos de inscripción: TITULO I: FS. 745, TOMO 32, DEPTO SAN CARLOS, N° DE MATRICULA DE FOLIO REAL 4978; TITULO II: FS. 362, TOMO 08, DEPTO SAN CARLOS; N° DE MATRICULA DE FOLIO REAL 913; UBICACIÓN ELVIRA BUSTOS S/N°, SUPERFICIE S/T: TÍTULO I: 5149,00 m2, TÍTULO II: 4752,20 m2, S/P 7940,72 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: CALLE ELVIRA BUSTOS, OESTE: CALLE COMBES, SUR: FCGSM.

Boleto N°: ATM_7966358 Importe: \$ 9900
19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 20 Autos N° 31625 (13-05540726-0) caratulados "PRADO, RODEMIR C/ HEREDEROS DE PEÑA, SEVERINO FRANCISCO P/ TITULO SUPLETORIO". Tunuyán, Mendoza; 09 de diciembre de 2020. ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial –Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes. - ... CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: cb- Dra. Paola Loschiavo- Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Datos del titular registral: TÍTULO I: SEVERINO PEÑA- TÍTULO II: LEONARDO DE LA PEÑA (50%), EUGENIO, MANUEL, ROMAN, SEVERINO, QUINTILIANO, CLEMENCIA, CARMEN, PILAR Y LEOPOLDO DE LA PEÑA (50%); Datos de inscripción: TITULO I: FS. 745, TOMO 32, DEPTO SAN CARLOS, N° DE MATRICULA DE FOLIO REAL 4978; TITULO II: FS. 362, TOMO 08, DEPTO SAN CARLOS; N° DE MATRICULA DE FOLIO REAL 913; UBICACIÓN ELVIRA BUSTOS S/N°, SUPERFICIE S/T: TÍTULO I: 5149,00 m2, TÍTULO II: 4752,20 m2, S/P 7940,72 m2;

LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: CALLE ELVIRA BUSTOS, OESTE: CALLE COMBES, SUR: FCGSM.

Boleto N°: ATM_7966362 Importe: \$ 5850
19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 42870 - (13-07388054-2), caratulados: "SANCHEZ RUBEN BERNARDO C/ SUAREZ DE DOMINGUEZ NILDA HORTENSIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el Actor Sr. RUBEN BERNARDO SANCHEZ, D.N.I. N° 12.416.001, pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, sito en esquina Sur Este de la intersección de calles Alpatocal N° 101 y Estanislao Salas, del Denominado Barrio San Carlos, constante de una superficie pretendida de DOSCIENTOS ONCE METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (211,62 m2). Circunscripto dentro de las medidas lineales y linderos que se enuncian: NORTE: Vértices 1- 2 en 6,67 Metros con calle Alpatocal; SUR: Vértices 3-4 con Florentino Acuña; ESTE: Vértices 2-3 22,70 Metros con Gobierno de la Provincia de Mendoza OESTE: Vértices 4-5 19.87 Metros con Calle Estanislao Salas y NOR-OESTE: Ochava esquina calle Estanislao Salas y Alpatocal, Vértices 1-5 de 4 Metros, le corresponde Nomenclatura Catastral 18-01-02-0002-000046-0000-1, Padrón Territorial 18-136937, Padrón Municipal 8015701. Título inscripto a Nombre de la Sra. NILDA HORTENSIA SUAREZ DE DOMINGUEZ, L.E. N° 10.514.476, en la Matrícula N° 2053/18, Asiento A-1 de General Alvear, Mendoza.- Los datos y referencias del inmueble objeto de la Litis promovida surgen del Plano para TITULO SUPLETORIO confeccionado por el Agrimensor Javier Oyhenart, en fecha Junio de 2016, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en expediente administrativo N° 1343-D-2016-01237; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- (Fdo.) BELTRAMONE Corina Verónica - Secretaria.

Boleto N°: ATM_7966365 Importe: \$ 8100
19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCER CIRCUNSCRIPCIÓN AUTOS N°1012214 "VARAS GLORIA ELSA, VARAS NANCY AURORA Y VARAS CARINA CECILIA LOURDES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado frente a la calle French 443 de Gral. San Martín, Mendoza con una superficie de 406,12 m2 según mensura con los siguientes límites y linderos al Sur con Luis Arias en 10,39 metros, al Este con María Buonacorssi en 40,03 metros mas ochava; al Oeste con Emilio Caballero en 39,73 metros y al Norte con calle French en 9,98 metros. Se encuentra anotada en Registro Público como 1ª inscripción al N° 11.569 fs. 443 Tomo 58 "E" de San Martín. Dr. Jorge Andrés CORRADINI - Juez

Boleto N°: ATM_7966373 Importe: \$ 3600
19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

Se le notifica a posibles herederos de los Sres. Miqueas Carlos Segundo Sandalio y Raed Antonio Irene, en el marco de EXPTE n° 3690 caratulados: "MIQUEAS MUÑOZ MARIA HERMINIA C/ MIQUEAS CARLOS SEGUNDO SANDALIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que a fs. 11 se dicto siguiente resolución que en su parte pertinente dice: Gral. San Martín, Mendoza, 28 de Septiembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar parcialmente la información sumaria rendida en autos; en consecuencia, tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los posibles herederos de los Sres. Miqueas Carlos Segundo Sandalio y Raed Antonio

Irene, son inciertos y de ignorado domicilio. II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días a los Sres. Raed Juvencia Dioslinda, Raed de Giménez Nidia Noemi y a los posibles herederos de los Sres. Miqueas Carlos Segundo Sandalio y Raed Antonio Irene, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de los Sres. Miqueas Carlos Segundo Sandalio y Raed Antonio Irene, personas declaradas desconocidas. (Art. 72 del CPCCyT). (...). VIII- Téngase presente que el traslado se encuentra en los siguientes link: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/SHGRY281428>; <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/WOCNM281435> Notifíquese FDO. Corradini Jorge Andres Juez” Datos del inmueble pretendido: AV. 25 DE MAYO 1057, Villa, La Paz. Inscripto en el ASIENTO A-1, MATRICULA N° 259773/12.

Boleto N°: ATM_7955611 Importe: \$ 4590
14-19-22/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ Dra. Fabiana Inés Martinelli, del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO CIVIL- 1RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en Av. España N° 480, 6° piso, ala sur, Ciudad, Mendoza.-, Autos N° 277816 CARATULA: PESETTI CLAUDIA JOHANA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (ART 236 INC C) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio . A fs 2 el Tribunal resolvió: “(...) II.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (art. 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Notifíquese. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE BARRIONUEVO Y GENERAL PAZ, LAS HERAS, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. (...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez.

Boleto N°: ATM_7963173 Importe: \$ 4950
15-19-21-23-27/02/2024 (5 Pub.)

Sra. JUEZ DRA. PAOLA LOSCHIAVO del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN , Mendoza Expte en autos CUIJ: 13-06835684-3((042051-807) caratulados: GONZALEZ MARTHA ANTONIA C/ TUJA JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza, NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA el cual dice su NOTIFIQUE TUJA JUAN CARLOS DECLARADO DE IGNORADO DOMICILIO.el decreto que dice en su parte pertinente a fs 2: “Mendoza, 11 de Marzo de 2022.Téngase a los Sres. Martha Antonia González y Nelly Rosa Gava Boito por presentados, parte y domiciliados, en el carácter invocado, con el patrocinio de la Dra. Carolina Mezzatesta, a tenor de las firmas impresas en los presentes. Téngase presente los datos denunciados y domicilios constituidos, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a JUAN CARLOS TUJA, por el término de VEINTE DIAS, con mas ONCE DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).-CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – y a fs. 43 Tunuyán (Mza.), 2 de Febrero de 2024.... RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio del demandado JUAN CARLOS TUJA (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.2 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario Los Andes, por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para

que lo represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.-
Secretaria, Tunuyán, Mendoza 07 de Febrero de 2024.

Boleto N°: ATM_7963176 Importe: \$ 9900
15-19-21-23-27/02/2024 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SAN RAFAEL, Autos N° 207.494, MORALES POSSA VALERIA C/ COOP. DE VIVIENDA Y CONSUMO OMETAL LTDA. P/ PRESC. ADQUISITIVA”: Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle José Páez N° 1715, casa N° 12, Manzana “H”, Barrio Ometal Los Sauces de esta ciudad de San Rafael, inscripto en el Registro de la Propiedad como fracción de un inmueble de mayor superficie bajo la Matrícula N° 23.806/17 inscripto a nombre de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Consumo “Ometal” Limitada, constante de una superficie según mensura y título de 200,00 m2. Identificado con el padrón de rentas N°17/78473-4. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a)

Boleto N°: ATM_7953257 Importe: \$ 4500
09-15-19-21-23/02/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n° 4662, MILIONI MARCELO JAVIER C/ COOPERATIVA INTEGRAL FALUCHO P/ PRESCRIPCIÓN”; notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el B° Santa Rita, manzana “30” casa “14”, del distrito de La Colonia, dpto. de Junín, Mendoza; constante de una superficie de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (225.00 m2) según título, y de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (225.00 m2) según plano de mensura, visado por la Dirección Gral. de Catastro; inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 1° inscripción al asiento n° 10.001, fs. 249, t. 56 impar, de Junín; con padrón de rentas n° 09-12188-1, y padrón municipal n° 5844; resultando ser su titular registral la COOPERATIVA INTEGRAL FALUCHO LIMITADA, CUIT n° 30-67206003-2; la providencia que en su parte pertinente expresa: “Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T.”. Fdo.: Dra. María Violeta Derimais -Juez.

Boleto N°: ATM_7954165 Importe: \$ 5400
09-16-19-22-27/02/2024 (5 Pub.)

Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Mendoza en los autos N° 258.899, caratulado “GOMEZ MARTHA DELICIA C/ PALMA DE GOMEZ ROSA MARIA Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. A fs 66 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 02 de marzo del 2023. (...) II.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, dese TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 160, 209 y cc. Del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Espejo 1930 de Dorrego, Guaymallén, por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo Dra Fabiana Martinelli. Juez.” A fs 79 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 01 de diciembre del 2023. (...) RESUELVO: IDeclarar a los POSIBLES HEREDEROS DEL SR. ARGENTINO GREGORIO GOMEZ como personas inciertas, en los términos del art. 69 y 72, inc. II del CPCCT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. (...). Fdo Dra. Fabiana Martinelli. Juez.”

Boleto N°: ATM_7957078 Importe: \$ 6300
09-15-19-21-23/02/2024 (5 Pub.)

14709 caratulados MELO JUANA MARTA C/ LOZANO ALBERTO Y MUÑOZ MILCA ANABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chile 6214 B° Santa Ana, Guaymallén, Mendoza, el auto de fs. 4: Mendoza, 29 de Mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado y por cumplidos los previos ordenados a fs. 2. Téngase por denunciado al sucesor del Sr. Alberto Lozano, Alberto Lozano (h), notifíquese al mismo el traslado de la demanda en el domicilio que denuncia. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chile 6214 B° Santa Ana, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. AML

Boleto N°: ATM_7963100 Importe: \$ 6750
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

Juez integrante del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, DR. JUAN DARÍO PENISSE, en los autos N° 277.274, caratulados "POROYAN PAULA ESTELA C/ ZARAGOZA RAUL JOSE Y ZARAGOZA OSCAR ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Chavarría N° 174, Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. MT DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7939410 Importe: \$ 2700
05-07-09-15-19/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 259.407 caratulados "DI BELLO DANTE GUILLERMO C/ DI BELLO IRMA OLGA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Julio de 2021 Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Aristóbulo del Valle 202, GUAYMALLÉN, MENDOZA Datos de Inscripción: MAT. 54700/4, ASIENTO A-1 Titular Registral: IRMA OLGA DI BELLO AULISIO, NELIDA DI BELLO AULISIO, DANTE GUILLERMO DI BELLO AULISIO, YOLANDA DI BELLO AULISIO

Boleto N°: ATM_7837342 Importe: \$ 3200
05-11-14-19-22-28/12 02-07-14-19/02/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A Herederos de CARRICONDO HECTOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-993687. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7964985 Importe: \$ 900
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

(*)

A derecho habientes de GARCÍA FERNANDEZ, LUCIANO RAMÓN Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del de sus restos al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 21-Fracción 11. Parcela 58 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-1561-2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_7964992 Importe: \$ 1800
19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 745-R-2024, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente SAAVEDRA SANTIAGO GERVACIO DNI 13.034.431 Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: 07966419 Importe: \$ 1350
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del CUARTO TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS CUIJ: 13-06751328-7((012054- 410595), CARATULADOS DIGITAL_SOSA ORLANDO MARIA FLORENCIA C/ SOSA GUSTAVO RAUL P/ ACCIONES SUCESORIAS, Cita y notifica a GUSTAVO RAUL SOSA DNI N° 25.845.581, de ignorado domicilio, la resolución de fs. 94: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2023. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda instada por la Sra. MARÍA FLORENCIA SOSA ORLANDO, y, en consecuencia, declarar la exclusión del derecho hereditario invocado por el Sr. GUSTAVO RAÚL SOSA en autos N° 401.687, caratulados "ORLANDO, ARIADNA CALUDIA P/ SUCESION". II.- Imponer las costas al demandado vencido. (Art. 36 del C.P.C.C.yT.) III.- Diferir el cálculo de honorarios hasta tanto se determine la base regulatoria. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. DEBLASI. Erica Andrea. Juez.

Boleto N°: ATM_7964969 Importe: \$ 2160
19-22-27/02/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.816 caratulados "SABATINI JESICA CAROLINA Y ALMONACID SABATINI MATIAS VALENTIN C/ GABARDOS LUPIAÑES FIONA RENATA Y GABARDOS LUPIAÑEZ DEBORA VANINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. DEBORA VANINA GABARDOS LUPIAÑEZ D.N.I.: 30.798.671, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Diciembre de 2023. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que DEBORA VANINA GABARDOS LUPIAÑEZ D.N.I.: 30.798.671 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el traslado de demanda. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y decreto de fojas 9: "Mendoza, 08 de Junio de 2023...De la demanda de conocimiento interpuesta y su modificación TRASLADO a la parte demandada GABARDOS LUPIAÑES FIONA RENATA Y GABARDOS LUPIAÑEZ DEBORA VANINA, por

el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)...DRA. ROSANA MORETTI JUEZ

Boleto N°: ATM_7964990 Importe: \$ 4050
19-22-27/02/2024 (3 Pub.)

(*)

DRA VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO PODER JUDICIAL AUTOS 7136 caratulados "ARRIAGADA MARIA MIRIAM C/ FIGUEROA AVILA ESTEBAN ALEJANDRO Y OTS P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN NOTIFICA A HERMINIA LYDIA JIMENEZ DNI N° 18.083.102 demandado ignorado domicilio fs. 91 "Mendoza 18 de Agosto de 2023 AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I Hacer lugar a la demanda instada por la Sra María Miriam Arriagada contra los Sres Esteban Alejandro Figueroa Avila y Herminia Lidya Jiménez y en consecuencia condenar a éstos últimos en forma solidaria a abonar al actor dentro del término de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 27/100 (\$79.641,27), con más los intereses legales conforme el considerando IV, y hasta su efectivo pago II.- La demanda se rechaza por la suma de \$17.900.-III Imponer las costas a los demandados por lo que prospera la demanda y a la actora por lo que se rechaza (art. 35 y 36 del CPC) IV Regular los honorarios profesionales, por lo que se admite la demanda, del Dr Ricardo Martín Atala en la suma de \$20.892,38 Julieta Altamora en la suma de \$3.000 (art. 2, 3, 19 y 31 de la Ley Arancelaria) sin perjuicio de los honorarios complementarios V Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza de la Defensora Oficial Dra. Verónica Sarfati, en la suma de \$3.580 y Dr. Ricardo Martín Atala en la suma de \$3.759 (art. 9 inc. 14. de la ley 8928, y arts. 3, 19 y 31 de la Ley Arancelaria), sin perjuicio de los honorarios complementarios VI.- Regular los honorarios profesionales de la perito Ingeniero Civil Pedro Ignacio Céliz de Paolis, en la suma de \$23.071,47(art. 184 del CCCyT) NOTIFIQUESE DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez y a fs. 97 Mendoza, 01 de Septiembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto a fs 95, y en consecuencia corregir el punto IV de la sentencia de fs. 91/93, el que quedara redactado de la siguiente manera: "IV Regular los honorarios profesionales por lo que se admite la demanda del Dr. Ricardo Martín Atala en la suma de \$20.892,38, Julieta Altamora, en la suma de \$3.000 (art. 2, 3, 19 y 31 de la Ley Arancelaria), sin perjuicio de los honorarios complementarios." NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución de fs. 91/93. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

Boleto N°: ATM_7966320 Importe: \$ 2160
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Expediente: 304488 BUSTOS AGUSTIN EZEQUIEL C/ AGUERO CARINA ELIZABETH Y DOLZ EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICAR A: EZEQUIEL DOLZ, DNI 22407705, declarado de ignorado domicilio; el siguiente proveído: "Mendoza, 06 de Octubre de 2022. VISTOS: CONSIDERANDOS: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por AGUSTIN EZEQUIEL BUSTOS contra CARINA ELIZABETH AGÜERO y EZEQUIEL DOLZ y en consecuencia condenar a estos últimos a pagar a la parte actora dentro del plazo de DIEZ DIAS de firme y ejecutoriada la presente, la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 1.997.994,95) con más los intereses establecidos los considerandos de esta resolución, y hasta la fecha de su efectivo pago. II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 36 del CPC). III.- Regular honorarios profesionales correspondientes a los Dres. María Angeles De Blasis en la suma de pesos cuatrocientos veinticinco mil quinientos setenta y dos con 92/100 (\$ 425.572,92), Mauricio Nuñez Vargas en la suma de pesos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y seis con 66/100 (\$ 53.146,66), Sebastián Zupo en la suma de pesos doscientos diez mil setecientos ochenta y ocho con 46/100 (\$ 210.788,46), Verónica Soledad Cruz en la suma de pesos noventa y nueve mil cien

con 55/100 (\$ 99.100,55), conforme su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 y cc. LA y 33 del C.P.C.C. y T.). IV.- Regular honorarios a los peritos Juan A. Barquero, Diego Mariano González y Dulio Guarnieri en la suma de pesos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y nueve con 84/100 (\$ 59.939,84), a cada uno, a la fecha y sin perjuicio del IVA y complementos que pudieran corresponder. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI - Juez".-

Boleto N°: ATM_7966342 Importe: \$ 1800
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07193153-0(011811-260896, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A094PBW p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A094PBW, MARCA: CORVEN 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_7966389 Importe: \$ 450
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.165 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW GOL DOMINIO BPJ-616 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es GIGENA EMILSE GENOVEVA DNI N°: 27.248.333 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR VW GOL DOMINIO BPJ-616, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_7968154 Importe: \$ 810
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Por el presente la Sra. Guiñazu Bais María Emilia, D.N.I. 34.155.624, comunica que ha solicitado la exhumación de los restos de Guiñazu Guillermo Arturo L.E. N° 6.879.126, fallecido el día 01/08/2003, inhumado en Bóveda Parcela 57, Cuadro A, Contrato Nro. 30633 del Cementerio de Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico N° 4501-2024 y convoca al Sr. Barengo Carlos y/o herederos, a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_7967640 Importe: \$ 540
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA MAIPU NOTIFICA A ALBERTO SEGUNDO VELAZQUEZ DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS N° 350/2018 (13-05892854-7) "FLORES MARIA DEL CARMEN CONTRA VELAZQUEZ ALBERTO SEGUNDO POR DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA PETICIÓN obrante en autos y DISPONER EL DIVORCIO de MARIA DEL CARMEN FLORES D.N.I. N.º 25.290.695 y ALBERTO SEGUNDO VELAZQUEZ D.N.I. N.º 25.290.408, quienes contrajeron matrimonio por acta N° 15, Tomo 4, Año 1997

en la localidad de Lanús, partido de Lanús, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 16 de abril de 1997, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho de las partes, es decir, al 11/10/1983, art. 480 del C.CyC. II.- Sobreseer el pronunciamiento acerca de la imposición de costas y regulación de honorarios por haber intervenido con patrocinio oficial. III.- Notifíquese la presente a la Dra. PAOLA MARMOLEJO, Codefensora de la Tercera Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, por sí y por la Sra. FLORES. PASE AL RECEPTOR. IV.- Notifíquese la presente a la Dra. CARINA BEATRIZ GARAY CUELI, Defensora de la Décima Defensoría Civil Oficial, por sí y por el Sr. VELAZQUEZ. PASE AL RECEPTOR. V.- Ordenar se notifique edictalmente al Sr. VELAZQUEZ la presente resolución, por una vez en el Boletín Oficial (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. VI.- REMITASE al Ministerio Público FISCAL a fin que se notifique de la sentencia. CUMPLASE. VII.- FIRME la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Buenos Aires debiendo acompañarse el oficio con copia certificada de la presente sentencia. CUMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Firmado: Dra. Natalia L. Vila - Jueza de familia GE.JU.A.F. MAIPÚ".-

S/Cargo
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

RESOLUCIÓN N° 170/2023 MENDOZA 10 JUL 23, VISTO: El EX-2023-04596220- - GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG: Descripción: AVERIGUACIÓN POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR PP PECORARO TOMAZETTI MARIA ESTER DNI 31549275. CONSIDERANDO: El funcionario depende administrativamente de esta Dirección de Capital Humano y Capacitación, desde el día 11 de Diciembre del 2023, y hasta el día 07/05/23, por encontrarse en situación de revista Disponibilidad por Enfermedad, encuadrada en el Art. 218° Inc. 2, de la Ley 6722/99. La misma se encuentra siendo asistida por el gabinete Psicológico. 1. El día 10/04/23, la funcionaria se hace presente en este Departamento de Disponibilidad por Enfermedad y se la deja citada para el día 08/05/23 a las 9:00 hs para justificar su inasistencia Laboral. A la cual no compareció. El día 31/05/23 se solicita a Subcomisaria Coria la citación de la causante al Domicilio particular por ella declarado; en la cual nos informan que la misma se notificó personalmente. Debido a su incompetencia y la no justificación de su inasistencia laboral, se solicita nuevamente a Subcomisaria Conde la citación de la efectivo para el día 09/06/23 de la cual fue notificado su marido. Debido a la "NO" justificación de los partes de enfermo, en tiempo y forma, y como última instancia se procede el día 26/06/2023 a través de Comisaría 57°, A citar a la encartada al domicilio obrante en el legajo digital con resultado negativo ante lo expuesto es que: EL DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO Y CAPACITACIÓN RESUELVE: Art. 1°)- Solicitar el CORTE PREVENTIVO DE HABERES, al AUXILIAR PP PECORARO TOMAZETTI MARIA ESTER DNI 31549275 a partir 06/07/2023.- Art. 2°) Remitir copia de la presente a Dirección Administración, a fin de que se cumplimente lo dispuesto en el Art. 1° de la presente. Art. 3°) Regístrese en el Libro de Resoluciones y adóptese la gestión administrativa correspondiente. FDO. CDOR DARIO GONZALEZ.- Director de Capital humano y Capacitación- Ministerio de Seguridad.

S/Cargo
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2022-04965414- -GDEMZA-IGS#MSEG CARATULADO "INF SUM CRIA 5 E/PREVENTIVO INV AUX TAPIA MORETA SERGIO ANDRES 33274137 AV EXTRAVIO DE ELEMENTO PROVISTO" CITESE al AUXILIAR PP TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES DNI N° 33274137 a comparecer en sede de Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martin 1027, Mendoza, Galería Piazza Local 5, primero piso, a la Audiencia de Declaración Indagatoria administrativa, prevista para el día 23 de FEBRERO del 2024, a las 12:00hs. Asimismo se le notifica expresamente al efectivo policial TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES DNI N° 33274137 que a partir del día hábil posterior a la fecha de declaración indagatoria se le conceden 72 horas hábiles para designar abogado defensor u oficial retirado

que lo asista conforme lo establece el art. 121 de la ley 6722, bajo apercibimiento de su no designación esta Instancia lo considerará autodefensa, momento a partir del cual le comenzará a correr los plazos y términos establecidos artículo 120 de la ley 6722, consistente en cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas de descargo. En concordancia con lo estipulado en el mismo cuerpo legal se le hace saber que vencidos los plazos antes estipulados y sin respuesta se lo notifica del el art. 136 "...dentro de los cinco (5) días siguientes de producidas las pruebas, el sumariante clausurará el sumario y deberá elevarlo a la Inspección General de Seguridad, con un informe en el que aconsejará la resolución a adoptar". Asimismo se da conocimiento de los hechos que se le endilgan, los cuales son: "Que para fecha 01/07/2022 comparece en forma espontánea a esta comisaria N°05, el auxiliar P.P TAPIA MORETA, Sergio Andrés, argentino, hijo de Beatriz y de Juan, nacido en Mendoza para 07/07/1987, soltero, con instrucción, policía en actividad, domiciliado en calle San Gualberto Godoy N°179 de Godoy Cruz, DNI N° 33.274.137, quien actualmente presta servicio en Comisaria N°04 de Ciudad Capital; quien seguidamente DENUNCIA: que en el día de la fecha, me constituí en División Arsenales, sitio en Rodríguez y Sargento Cabral de Ciudad, con el objeto de hacer devolución de los elementos provistos por el Ministerio de Seguridad, debido a para fecha 01/07/2022 paso a licencia por situación particular Art.251 y 252 de la ley 6722/99, y al momento de hacer entrega del juego de esposas N° 4987, marca Alcyon, donde le hago saber que ignoro las circunstancias en las que fueron extraviadas. Que, de las constancias incorporadas al expediente, surge a "prima facie" que el funcionario encartado, habrían infringido con su accionar el Régimen Disciplinario Policial Interno, al NO hacer devolución del juego de esposas N° 4987, marca Alcyon provisto por el estado provincial para su uso y cuidado". Por otra parte, las pruebas con las que cuenta el expediente son; A orden 02 bajo NO-2022- 04812688-GDEMZA-COMISARIA5#MSEG, originaria de Comisaría 5°, a orden 32 se incorpora decreto del instructor solicitando notificación por boletín oficial, a orden 36 se incorpora constancia fracaso de audiencia. A los efectos de poder ejercer la defensa, podrá presentar personalmente las pruebas y/o vía mail a mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Finalmente, en el supuesto que crea necesario tiene la oportunidad de hacerse presente con un dispositivo extraíble de almacenamiento (USB, MEMORIA EXTRAIBLE ETC.)Y solicitar la totalidad del expediente de referencia. FDO. SR. ELISEO RIOS. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL, en autos Nro.. 3184/2021, 13-06771690-0, "ALDECOA CASTILLO AGOSTINA SOL P/ SUPRESION DE APELLIDO", hace saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por AGOSTINA SOL ALDECOA CASTILLO. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Fdo: Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_7858101 Importe: \$ 320

19/12 19/02/2024 (2 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Carboneti Daniela Beatriz DNI 20.677.797, por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuela sita en casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7957354 Importe: \$ 1350

16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

El Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada en Civil Comercial y Minas, en autos N° 316414, caratulados LUCERO LEANDRO LEONEL C/ ROSA RUBEN DARIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, Notifica a Rosa Ruben Dario, DNI 30.108.241, los autos recaídos en el presente proceso, los que copiados en su parte literal dicen: ." Mendoza, 07 de Junio de 2023. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y a la citada en garantía por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca

prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). ..Dra. Di Pietro Ana Carolina.”” Mendoza, 24 de Noviembre de 2023. VISTOS: CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a RUBÉN DARÍO ROSA, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.Dra.Vacas Maria Veronica.

Boleto N°: ATM_7950646 Importe: \$ 3780
09-19-22/02/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROQUER CARINA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241081

Boleto N°: ATM_7963430 Importe: \$ 450
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROCHA MARIA SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241082

Boleto N°: ATM_7964295 Importe: \$ 450
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANCO ELENA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241084

Boleto N°: ATM_7964643 Importe: \$ 450
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ MIRTA CORALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241085

Boleto N°: ATM_7964818 Importe: \$ 450
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241083

Boleto N°: ATM_7964821 Importe: \$ 450
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de CORDOBA EUGENIO VICTOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-968331. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7964983 Importe: \$ 900
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 274602, caratulados "FIGUEROA SANTIAGO RODRIGO C/ VALDAVIESO VALERIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a la Sra. VALERIA VALDIVIESO, DNI N.º 22.857.243, lo ordenado en autos. Fs 2. "Mendoza, 01 de Diciembre de 2022. (...) De la demanda de

conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...). Fdo Dra Graciela Beatriz Simon. Juez." A Fs 18 el Tribunal resolvió. "Mendoza, 17 de Noviembre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. VALERIA VALDIVIESO, DNI N.º 22.857.243 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) Fdo. DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ."

Boleto N°: 07957890 Importe: \$ 3510
14-19-22/02/2024 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a BERNEDO SANDRA MABEL DNI 28.465.667, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza

S/Cargo
15-19-21-23-27/02/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuela cita a herederos del/a Sr./a SERRANO RUBEN DAVID DNI 16.162.230, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo
15-19-21-23-27/02/2024 (5 Pub.)

OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, GEJUAF Godoy Cruz en autos N° 86143/2023, caratulados "SARALE, Pablo p/ Cobro de Seguro", se CITA a POSIBLES BENEFICIARIOS de LIDIA SUÁREZ PÉREZ, el siguiente proveído: "Mendoza, 5 de Diciembre de 2023 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. Lidia Suárez Pérez, DNI N° 24.465.519. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta, Juez Octavo Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_7963152 Importe: \$ 3150
15-19-21-23-27/02/2024 (5 Pub.)

A derecho habientes de FLORENTINA ARIAS, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado interno de sus restos al OSARIO COMUN, los que se encuentran en Nicho 310- Fila 02- Pabellón 45 adulto- Cementerio de Guaymallén, conforme expte. EE-22.126-2023- Of. Defunciones- Planta Baja." Fdo. Dr. Armando Chabale- Director- Dirección Asuntos Jurídicos- Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7956040 Importe: \$ 1800
09-15-19-21-23/02/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE RODRIGUEZ SANDRA LORENA CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-932659

Boleto N°: ATM_7963154 Importe: \$ 450

15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ (DISTRITAL)-LAS HERAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 44596 caratulados "DIAZ BARRIOS GASTON YAEL ESTEBAN C/ OTTONE NORA VANINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a la Sra. a OTTONE NORA VANINA, D.N.I. 34.676.956. demandada, de ignorado domicilio, decreto de fecha 12 de septiembre de 2023, donde el Juzgado proveyó: "Mendoza, 12 de septiembre de 2023. Téngase al Dr. JUAN FELIX BONILLA, por DIAZ BARRIOS GASTON YAEL ESTEBAN, por presentado y parte, a mérito de escrito ratificatorio para juicio acompañada, con el patrocinio letrado de las Dras. MARIANA ANDREA BONILLA, Matr. 11592, AGUSTIN EMILIO RUIZ FERNÁNDEZ, Matr. 8540 y PABLO MARTIN GALARZA, Matr. 8637. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 4187 y correo electrónico en el estudiobonilla@outlook.es De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y que por derecho corresponda. Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818). DANIEL LUCERO Secretario" El traslado se encuentra disponible en ID MEED N° BFEW11209 y YZBBL11209 Publicación: TRES VEC ES CON DOS DIAS DE INTERVALO EN EL BOLETIN OFICIAL, DIARIO LOS ANDES, PÁGINAS WEB DEL PODER JUDICIAL Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA AC Esc. Actuario Daniel Lucero - Juez

Boleto N°: ATM_7947404 Importe: \$ 4320
07-14-19/02/2024 (3 Pub.)

A Herederos de RODRIGUEZ, CARLOS RAMON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-887736.. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7963306 Importe: \$ 900
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.049 caratulados "LOPEZ JUAN IGNACIO C/ CARVAJAL PACHECO MIGUEL ANGEL - CARVAJAL PACHECO VICTOR Y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. CARVAJAL PACHECO VICTOR, D.N.I. N° 95.519.807, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de diciembre de 2023 AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. Declarar que la demandada Sr. CARVAJAL PACHECO VICTOR, D.N.I. N° 95.519.807 es persona de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 01 (traslado de demanda), durante TRES DÍAS con dos días de intervalo, en Boletín Oficial y Diario Los Andes.-...Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ-Juez" y a fs. 1: "Mendoza, 17 de Junio de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez" Se le hace saber que podrá visualizar los traslados de demanda en los siguientes links, en forma digital: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GGHTN281526> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EUSVI281526>

Boleto N°: 07950670 Importe: \$ 3510
07-14-19/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL en autos N° 255638, caratulados BELLENE JAVIER ALBERTO POR SI GRANCELLI SILVINA PAOLA P.S.H.M. BELLENE GRANCELLI GIOVANNI MUNIR C/ LUBRANO PALLERO CARLA ANTONELLA Y LUBRANO JORGE GUSTAVO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICA a LUBRANO PALLERO CARLA ANTONELLA, declarada de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones, en su parte pertinente: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2023. RESUELVO: I) Tener a CARLA ANTONELLA LUBRANO PALLERO con DNI: 34.607.261 como persona de ignorado domicilio. II) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. III) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA.- NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. SALVINI BEATRIZ FERNANDA. Juez". "Mendoza, 07 de Agosto de 2023. Téngase a la Dra. María Carolina Huerta por Javier Alberto Bellene quien comparece por sí y junto con la Sra. Silvina Paola Grancelli por su hijo menor Giovanni Munir Bellene Grancelli, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. SALVINI BEATRIZ FERNANDA. Juez."

Boleto N°: 07950730 Importe: \$ 3780
07-14-19/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ G.E.J.U.A.F. LUJAN NOTIFICA PEDRO PABLO ALLENDE FERRADA C.I. de Chile N° 13686770-9 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 100/20 "OSSANDON MARIA ERICA C/ ALLENDE FERRADA PEDRO PABLO POR DIVORCIO UNILATERAL" DECRETO DE AUTOS DICE: "Mendoza, 9 de Noviembre de 2023.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. PEDRO PABLO ALLIENDE FERRADA, C.I. Chile 13.686.770-9, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal.II. Correr TRASLADO al Sr. PEDRO PABLO ALLIENDE FERRADA, C.I. Chile 13.686.770-9, de la petición de DIVORCIO y propuesta reguladora por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad o formule contrapropuesta, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 C.P.C.C.T., 52 y 76 de la Ley 6354, y 437 y cc. del C.C.yC.).III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.).IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez de Familia y Violencia Familiar PUBLICAR TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO EN BOLETIN OFICIAL LA PRESENTE NOTIFICACION NO DEBE SER COBRADA POR CUANTO LA CAUSA TRAMITA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y ASIMISMO CON PATROCINIO DE LA SEPTIMA DEFENSORIA CIVIL.

S/Cargo
07-14-19/02/2024 (3 Pub.)

GE.JU.A.F. MAIPÚ - NOTIFICA A ARNOLDO MARCELO FRANCO D.N.I. N° 26.787.666, DE IGNORADO DOMICILIO - EN AUTOS CUIJ: 13-06824664-9, BROTTIER, LAURA MARGARITA C/ FRANCO, MARCELO ARNOLDO P/ Divorcio unilateral – resolución que dice: "RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. ARNOLDO MARCELO FRANCO D.N.I. N° 26.787.666, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. ARNOLDO MARCELO FRANCO D.N.I. N.º 26.787.666, el traslado de la demanda de divorcio unilateral ordenado en autos: "Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio.-" 3) Ordenar se notifique

edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la abogada Dra. ROSA PAOLA MARMOLEJO, Codefensora de la Tercera Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. CUMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dr. Carlos Alberto Jury Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ”

S/Cargo

07-14-19/02/2024 (3 Pub.)

Mendoza, 15 de Diciembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. ARNOLDO MARCELO FRANCO D.N.I. N° 26.787.666, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. ARNOLDO MARCELO FRANCO D.N.I. N° 26.787.666, el traslado de la demanda de divorcio unilateral ordenado en autos: “Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio.-”3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la abogada Dra. ROSA PAOLA MARMOLEJO, Codefensora de la Tercera Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. CUMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dr. Carlos Alberto Jury Juez de familia GE.JU.A.F. MAIPÚ

S/Cargo

07-14-19/02/2024 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – TERCERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 316630 caratulados “GONZALEZ ANTONIO OMAR Y GUZMAN EDUARDO DARIO C/GRENON LUCIANO Y BAZAN NATALIA PAOLA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” hace saber a la demandada SRA. NATALIA PAOLA BAZAN, DNI 26.298.626, con domicilio ignorado, la resolución de fs. 2, la cual dispone: “Mendoza, 03 de Julio de 2023. Téngase a las Dras. MARÍA PAULA FILIPPI, abogada matrícula 5.471 y NATALIA MARCELINA SÁNCHEZ, abogada matrícula 11.542, por presentadas, parte y domiciliadas en representación de los Sres. GONZÁLEZ ANTONIO OMAR y EDUARDO DARÍO GUZMÁN, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc. 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a TRIUNFO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida OFÍCIESE como se solicita a la UFI de Tránsito, a

los fines de que remita, en carácter de AEV, el Expediente Penal T – 6216/22. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NGP.” Asimismo, a fojas 38, se dispuso: “Mendoza, 29 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT., RESUELVO: I.- Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede con noticia de parte. II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a la codemandada NATALIA PAOLA BAZAN como persona de domicilio ignorado (art. 69 del CPCYT.). II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 2 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. III- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NGP.”

S/Cargo

07-14-19/02/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 63318/2023 CARATULADOS “OCHOA, DEBORAH JANET C/ RAMOS, DAMIAN EMMANUEL P/ Privación de la responsabilidad parental”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 1 de Diciembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. DAMIÁN EMMANUEL RAMOS, D.N.I. 30.889.167, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. De la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO interpuesta, córrase traslado al Sr. DAMIÁN EMMANUEL RAMOS, D.N.I. 30.889.167, por DIEZ (10) DÍAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc. del C.P.C.C.y.T.; art. 13, Ap. 1 inc. c), 49 y cc. del C.P.F.V.F., art. 700 y cc. del C.C.C.N.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.y.T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE”.- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez de Familia y Violencia Familiar.”. FDO. DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA

S/Cargo

07-14-19/02/2024 (3 Pub.)

A herederos de FREDES, DIEGO MARIANO, cita la Municipalidad de Guaymallen a reclamar beneficios acordados art. 33º -ec. Ley 560/73, modificado por LEY 4409, bajo apercibimiento legal, Expte: EE-1427-24. Presentarse Direccion Asuntos Juridicos- 5º piso. Fdo Dr Armando Chalabe . Director DAL.

Boleto N°: ATM_7950151 Importe: \$ 900

07-09-15-19-21/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CERUTTI MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241063

Boleto N°: 07950607 Importe: \$ 900

14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DALVIT LUCIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241064

Boleto N°: 07950717 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS DAJE ROSA LAURENTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1241065

Boleto N°: ATM_7953576 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ CARLOS RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241069

Boleto N°: 07954177 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNEJO EDUARDO LAUREANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241068.

Boleto N°: 07954187 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTELLO ANGELA MONSERRAT Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241070

Boleto N°: 07954248 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ARTEAGA GILMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241066

Boleto N°: ATM_7955244 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVALLARO DELFA ELVA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241072

Boleto N°: ATM_7955566 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ROLANDO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241073

Boleto N°: ATM_7956785 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de ORTIZ, JORGE EZEQUIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-893545.. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7956810 Importe: \$ 900
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ ANA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241071

Boleto N°: ATM_7957874 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241075

Boleto N°: 07960082 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NIETO EMILIO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241076

Boleto N°: 07961199 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241077

Boleto N°: ATM_7963191 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCIANI CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241080

Boleto N°: ATM_7963209 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JADUR IRIS YAMILE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241079

Boleto N°: ATM_7963309 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de MERCEDES SABINA STAY, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS los que se encuentran en Nicho 85, Fila 01, Pabellón 40 -Urnas del Cementerio de Guaymallén conforme EE-15307/2023. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: 07940900 Importe: \$ 1350
05-07-09-15-19/02/2024 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en autos N°164491, caratulados "SOLE SEBASTIAN MARCELO C/ FURLAN JULIO ROBERTO P/ DESPIDO", NOTIFICA A FURLAN JULIO ROBERTO, DNI 14.667.789 demandado de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: a fs. 21, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 03 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, FURLAN JULIO ROBERTO, CUIT Nro. 20- 14667789-5; es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada FURLAN JULIO ROBERTO, CUIT 20-14667789-5, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 4, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término

de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara, a fs. 4 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Marzo de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada (ROBERTO FURLÁN, C.U.I.T. N° 20-14667789-5) por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Link descarga (sin vencimiento): <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XUZQJ10112> Notifíquese, estando a cargo del presentante la confección de la correspondiente cédula. AFV Firmado: DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara.

S/Cargo

28/12 02-07-14-19/02/2024 (5 Pub.)

CUIJ: 13-07129020-9 ((010403-164602)) AZCURRA ANTONIA BEATRIZ C/ BRONDO BOTTERO YESICA ELIZABETH INES Y OTROS P/ DESPIDO - Mendoza, 24 de Agosto de 2023. Téngase por desistida la medida de embargo solicitada, art 32 y 108 CPL, arts. 112/117, 128, 129 y concordantes del CPCCyT. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° I a cargo de la Dra Maria Eugenia Diaz Guinle, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese TRASLADOS: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZVQLP241450>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OHMBV241452>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MYAYA241455>,.- DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara

S/Cargo

01-06-09-14-19/02/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, en Autos N°: 5.084 "CASTRO, CLAUDIA ANDREA P/SUCESIÓN – CITA a Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por CLAUDIA ANDREA CASTRO con D.N.I. N: 92.689.167, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7964283 Importe: \$ 270

19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2138 "FLORES ANGEL AGUSTIN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Angel Agustín Flores, D.N.I.M.N°: 8.153.582, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7966302 Importe: \$ 270

19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2171 Caratulados: "DEAN, VICTOR MANUEL DNI: 3.329.966 Y RENZI ERCILIA DNI: 8.305.801 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7966304 Importe: \$ 360
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2338 "HORAS OSCAR HUMBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Oscar Humberto Horas, D.N.I.N°: 10.768.580, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7966314 Importe: \$ 270
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.819 caratulados: "FRUTOS ADALBERTO OSMAR P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ADALBERTO OSMAR FRUTOS (D.N.I. N° 11.970.148) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7966343 Importe: \$ 450
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2231 Caratulados: "MENDEZ, ROGELIO EVARISTO DNI: 14.925.608 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: 07967540 Importe: \$ 360
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2278 "ALTAMIRANDA GUSTAVO ANDRÉS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Gustavo Andrés Altamiranda, D.N.I.N°: 14.397.887, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7968072 Importe: \$ 270
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318248, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ROBERTO CHOQUE PUCHURI, DNI N° 19.061.183, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_7968161 Importe: \$ 450
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARNOLDO MANUEL FERRETTI con DNI 4.624.927, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318300.

Boleto N°: ATM_7964292 Importe: \$ 450
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 279.533 “GOMEZ ALEJANDRINA ESTHER P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GOMEZ ALEJANDRINA ESTHER DNI: 3.050.490, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7964978 Importe: \$ 540
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS FRANCISCO RIVEROS, con D.N.I. N° 7.940.077 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.745 “RIVEROS LUIS FRANCISCO P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7966316 Importe: \$ 540
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. César Isidoro BARROZO, DNI 11.156.877, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07323356-3((012054- 415759)). BARROZO CESAR ISIDORO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7966317 Importe: \$ 540
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 82488 “ABDELNUR RICARDO Y RAHY PERLA RUTH P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RAHY PERLA RUTH – D.N.I. 7.346.578 para que en el plazo de 30 días desde la presente

publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7966327 Importe: \$ 540
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA PRIMITIVA MOLINA, con D.N.I. N° 8.577.778, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278191 “MOLINA ROSA PRIMITIVA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7966382 Importe: \$ 450
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 279319 “CANIZO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CANIZO JUAN CARLOS, D.N.I. M 6.858.993, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. FDO Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos.

Boleto N°: ATM_7966393 Importe: \$ 630
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Samuel Aquiles CORREA, con DNI 8.282.124, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07412831-3((012054 416667)). CORREA SAMUEL AQUILES P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi.

Boleto N°: 07966405 Importe: \$ 540
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. MARÍA MERCEDES AGÜERO, con D.N.I. N° 14.441.793 y Sr. RAÚL BENITO PONCE, con D.N.I. N° 11.508.821, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277092 “PONCE RAUL BENITO Y AGÜERO MARIA MERCEDES P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: 07966425 Importe: \$ 540
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 278561 “ELIAS CAPPABLO JOSE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ELIAS CAPPABLO JOSE - D.N.I. 39.532.742, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_7968073 Importe: \$ 540
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 279817 “SCHILAN JULIO ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SCHILAN JULIO ALBERTO DNI 11.925.074 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7968234 Importe: \$ 630
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes JUAN IBARCORTEZ con DNI 6.799.364 y OLGA FANNY BRIONES con DNI 3.059.465, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318163.

Boleto N°: ATM_7967667 Importe: \$ 450
19/02/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 300,00 m², de CABAÑA DE LORENTE LUCIA Y LORENTE JUAN, calle Ciudad de San Rafael N°536 – Ciudad – General Alvear. EX-2024-00970938- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 26 Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_7964601 Importe: \$ 540
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará Aproximadamente 40.058ha 0.000,00m² Propietario: FILADELFO FERREYRA. Ubicación: Ruta Provincial 180, 43.823m Al Sur Del Cruce Con Ruta Provincial 190 Y De Ahí Hacia El Oeste 8.000m Por Huella De Acceso. El Cortaderal, La Escondida, Malargue. Punto De Encuentro: Ruta Provincial 180, 43.823m Al Sur Del Cruce Con Ruta Provincial 190. Febrero 26 Hora 13:00. Expediente: EX-2024-00411875.

Boleto N°: ATM_7964647 Importe: \$ 1080
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 32246,66 m2, de SIMONOVICH CARLOS DIEGO, Calle Publica s/n, con salida a Juan Suter, 422.47 m al norte de Av. Sarmiento, Las Paredes, San Rafael. Expte: 2024-00233729-DGCAT_ATM. Febrero 26, hora 10.

Boleto N°: ATM_7964728 Importe: \$ 540
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 64,90m2, propietario Julio Cesar Gauvron – Ubicación Avenida Alvear Oeste 305 – Costado Norte – Ciudad - General Alvear – Febrero 26 - Hora 11 - Ex2024-01007116-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7964749 Importe: \$ 540
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 637,00 m2 aproximadamente, de ROMELIA LINDE DE AMITRANO ubicada en calle Mitre N° 1566, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Febrero 26, 2024, hora 19:00. EX-2024-00772048-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7964804 Importe: \$ 540
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 333.95 m2 de JOUVENOT ANA LUCIA, ubicada calle Ejercito de Los Andes N° 42, Coronel Dorrego, Guaymallen, Mendoza. Febrero 26, 2024, hora 17:00. EX-2024-00910611-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7964808 Importe: \$ 540
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor, mensurará, Superficie 1512000,00 m2, propietario COMPAÑÍA DE VIÑEDOS ANDINOS SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Sur de calle Benigno Aguirre s/n o Ruta Provincial N° 90, a 1.100,00 m al Este de Ruta Provincial N° 89, Los Arboles, Tunuyán. Febrero 26, Hora 10:45. EX-2024-00919628-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7964832 Importe: \$ 810
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 453786 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, CARLOS MASSI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Carril Chimbos y calle Las Piedritas s/n°, esquina Suroeste, Chapanay, San Martín. EE-6088-2024. Febrero 26, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_7964846 Importe: \$ 540
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 5.305,68 m2. Propietario: JUAN CARLOS ESCORIHUELA. Ubicación: PCIF salida a Cambiaghi 9004, Colonia Segovia, Guaymallén. Febrero 26, hora 12:00. EX-2024-00987325-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7964851 Importe: \$ 270
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1672.73m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificaciones, propiedad de: "RIO DIAMANTE S.A. AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Título I) y ANTONIO LUQUEZ (Título II) Pretendida por: ARIEL SANCHEZ (50%) y MONICA ELIZABETH MARTINEZ (50%), Limites: Norte Rio Diamante S.A., al Oeste con calle España, Sur con calle Bartolomé Mitre y Rio Diamante S.A., al Este con Rio Diamante S.A. y Calle Peru, ubicada en la esquina de Calle Bartolomé Mitre s/n° y Calle España s/n°, costado noreste, Dpto. San Rafael, Dto. Goudge. Febrero 26 Hora 15hs. Expte EE-5870-2024 SAYGES

Boleto N°: ATM_7964594 Importe: \$ 1620
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente Título 1: 3500 m² y Título 2: 2500 m² (unidas en un solo cuerpo), parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietarios: Título 1: ACECOST S.A. y Título 2: DALIJUAN S.A. Pretende: LONGONE VIRGINIA BEATRIZ y VIDELA MARTIN ELIAS. Ubicada: Calle Martínez s/n°, costado oeste, 220 m sur Lateral Sur de Ruta Nacional N° 7, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Sur y Oeste: ACECOST S.A., Este: Calle Martínez. Febrero 26, Hora 19. Expediente EX-2023-09989131-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7964848 Importe: \$ 1350
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 11000 m², parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario CARRIO de ARRIETA HILDA MARINA y CARRIO de LINZOAIN GLORIA RAQUEL y CARRIO de BARBERO ASUNCION DEL CARMEN, pretende: ALCARAZ ANGEL ANDRES. Ubicada: Calle Martínez s/n°, esquina sur Lateral sur de Ruta Nacional N° 7, costado sur oeste, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Lateral sur Ruta Nacional N° 7, Oeste y Sur: La propietaria, Este: Calle Martínez. Febrero 26, hora 18:00. EX-2023-10014224-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7964850 Importe: \$ 1350
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 270.49 m² aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 Dcto 5756/58 propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art 236 inciso "a" Código Civil y Comercial de la Nación) pretendida por Juan Eduardo Araujo ubicada calle Mariano Moreno 1973 General Belgrano Guaymallén. Limites : Norte: Cale Mariano Moreno. Sur: Armando Nuñez. Este: Agustina Belén Rodríguez Retamales y otros. Oeste: Pasaje Santa Lucia. EXPTE 2024-00915236- GDMZA-DGCAT-ATM. FEBRERO: 26 Hora: 10

Boleto N°: ATM_7963215 Importe: \$ 1080
15-16-19/02/2024 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará aproximadamente 1927,59 m² parte de mayor extensión Propietario CARLOS DAMIAN ALVARADO Calle Avellaneda s/n° costado norte a 130.00 metros al este de calle Liniers Distrito Santa Maria de Oro Departamento Rivadavia Febrero: 24 Hora: 08:00 Expediente Catastro EX-2023-09424715 - GDEMZA-DGCAT _ ATM15-

Boleto N°: ATM_7963304 Importe: \$ 810
15-16-19/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mensurará aproximadamente 212 m2, de un fundo enclavado, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JOSEFA IMPOLLINO DE CRISAFULLI, pretendida por María Cecilia Isabel López Gajardo. Límites: Norte: Ramón Antonio Peña en 23,72 mts, Sur: Pio Rivarola en 23,45 mts, Oeste: con Josefa Impollino de Crisafulli en 8,98 mts, Este: Gustavo Lier y Otro en 8,99 mts, ubicada en calle Revolución de Mayo N° 1947, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, desde calle General Lamadrid al norte a 60,10 m aprox. y desde calle Chiclana al sur a 67,20 m aprox. ingresando por servidumbre de hecho hacia el este a unos 34,79 m desde calle Revolución de Mayo el día 24 de febrero, Hora 18:30. EX-2023-07689048- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7963285 Importe: \$ 2160
15-16-19/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mensurará aproximadamente 3321,28 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, Propietario: DIEGO VÍCTOR SUAREZ, pretendida por Juan Carlos Mursi, ubicación Ruta Provincial N° 60 S/N, a 51 m al oeste de callejón Prado, costado Sur, La Isla, Maipú, Límites: Norte: Ruta Provincial 60 en 23,26 mts, Sur: con Manuel Vargas en 47,15 mts, Oeste: Aquilino Moya y Angélica Rosa Figueroa en 140,13 mts, Este: Roberto Sciarrone en 137,68 mts, Febrero: 26, Hora 16:00. EX-2024-00914396- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7963290 Importe: \$ 1350
15-16-19/02/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11867, el Señor/a Ferrari Cristian David, con cuit 20-28589371-3 con domicilio en calle San Martin 453 Barrio Escorihuela piso B detp 2 Godoy Cruz , anuncia transferencia fondo de comercio a favor del Señor/a Scaraffia Ricardo Jorge cuit 20-20111730-6 con domicilio en Juan Diaz de Solis 137 Carrodilla Lujan de Cuyo, destinado al rubro de 30011-Helados venta a consignacion Actividad principal, 30032-Venta de alimentos envasados, 42008-Servicio de entrega a domicilio de comidas y bebidas, ubicado en calle San Martin 453 Godoy Cruz , Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle San Martin 453 Barrio Escorihuela piso B depto 2 Godoy Cruz Provincia de Mendoza, Codigo Postal 5501

S/Cargo
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

"ELECTROFER". Se informa en cumplimiento de la Ley 11.867, que la señora Liliana Edith VASSIA, argentina, DNI número 14.175.262, CUIT: 27-14175262-1 con domicilio legal en Avenida Rivadavia número 980, San Rafael, Mendoza, transfiere por concepto de donación anticipada de herencia, a su hijo Mauro Andrés ASSENZA, argentino, DNI número 39.378.758, domiciliado en calle Dorrego número 1531, de San Rafael, Mendoza; el fondo de comercio vinculado al rubro ferretería, denominado "ELECTROFER", sito en Avenida Rivadavia número 980, de San Rafael, Mendoza, absorbiendo el donatario el personal y el pasivo existente de acuerdo al informe contable. Se comprende la enajenación de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás derechos inherentes al negocio a que esta operación se refiere. La transferencia se realiza con cargo para el donatario, de entregar una suma de dinero en dólares a sus hermanos: Valeria Érica ASSENZA, argentina, DNI número 34.016.490; y Matías Gabriel ASSENZA, argentino, DNI número 33.171.533, ambos domiciliados en Avenida Rivadavia número 980, de San Rafael, Mendoza, en su carácter también de beneficiarios. A los efectos del derecho de oposición y reclamos de ley, se fija el domicilio citado dentro del término legal. Solicitante: Liliana Edith Vassia – Titular.

Boleto N°: 07960090 Importe: \$ 5850
14-16-19-21-23/02/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

APOLO SUR S.A.- Comunica designación de nuevos directores Art 60 LSC. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 16 de Enero de 2024, se procedió a la designación de nuevas autoridades, donde el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente del Directorio Sr. Germán Gatica con DNI N° 28.847.121 y como Directores Titulares: Sr. Pablo Moya DNI N° 21.809.229 y Sr. Gonzalo Moya DNI N° 36.417.803 y como Directores Suplentes: Sr. Emiliano Moya DNI N° 40.070.723, Sra. Andrea Moya N° 22.857.093 y Sr. Luciano Moya DNI N° 37.737.856 . Todos ellos con domicilio especial en calle Patricias Mendocinas N° 844 – Oficina 3 – Ciudad - Mendoza. La presente designación fue aceptada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de Enero de 2024 y tiene vigencia hasta el 16 de Enero de 2027. Domicilio legal, fiscal y de la sede social: Patricias Mendocinas N° 844 – Oficina 3 – Ciudad - Mendoza.

Boleto N°: AVISO LEY 19.550 - APOLO SUR S.A (Cant.Pub. 1) Importe: \$ 900
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

LA CRIOLLA SAS Siendo las 10.30 horas del día 12 de enero del 2024, en la sede social de Almirante Brown 3164 Dpto A, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, en la presencia del Presidente Eduardo Hugo Funes y encontrándose presente el cien por ciento (100%) del capital social. Mediante Acta de Directorio, se autorizó por unanimidad realizar el cambio del Domicilio de la Sede Social a Montevideo 595, Ciudad de Mendoza, Mendoza., Ciudad de Mendoza , Mendoza. Se decide autorizar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL y asimismo por la presente se autoriza al Presidente Sra Eduardo Hugo Funes y al Contador Francisco Agustín Ortega DNI N° 34.748.574 a realizar los trámites necesarios para comunicar el cambio del domicilio sede social y fiscal a los organismos que correspondan.

Boleto N°: 07950629 Importe: \$ 720
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

RAMVIC SA Siendo las 10.30 horas del día 11 de julio del 2023, en la sede social de San Juan 1309 Piso 2 Dpto 6, Ciudad de Mendoza, Mendoza, en la presencia del Presidente Hilda Clara Arancibia y encontrándose presente el cien por ciento (100%) del capital social. Mediante Acta de Directorio en Foja 11, se autorizó por unanimidad realizar el cambio del Domicilio de la Sede Social a Los Patricias Mendocinas 1718 Dpto 11, Ciudad de Mendoza , Mendoza. Se decide autorizar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL y asimismo por la presente se autoriza al Presidente Sra Hilda Clara Arancibia y al Contador Francisco Agustín Ortega DNI N° 34.748.574 a realizar los trámites necesarios para comunicar el cambio del domicilio sede social y fiscal a los organismos que correspondan.

Boleto N°: 07950631 Importe: \$ 720
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

NUEVA GRAN VICTORIA S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 20 de septiembre de 2023 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2023.

Boleto N°: ATM_7964933 Importe: \$ 180
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

GEO S.R.L. – Se hace saber que por acta de reunión de socios NUMERO 23 realizada el día 28/02/2023 se procedió a la aprobación de la gestión del Gerente y designación de un nuevo Gerente por el tiempo determinado en el contrato de 4 años. Quedando designado en la gerencia el socio de Rosas Gustavo Raul D.N.I. 28774605

Boleto N°: ATM_7966308 Importe: \$ 720
19-20/02/2024 (2 Pub.)

(*)

PROYECTO ANDROMEDA S.A.S. A efectos de la inscripción de su nueva administración informa que mediante Acta de Reunión de los Socios N° 1, y Acta de Reunión de Administración N° 2 ambas con fecha 22 de agosto de 2023, se procedió a la aceptación de la renuncia de las autoridades hasta el momento vigentes de la sociedad, el señor administrador titular Carlos Labat y el administrador suplente Pablo Antonio Bonanno y se procedió con la elección de la nueva administración, quedando conformada de la siguiente forma: Administrador Titular al Sr. Luciano Porciglio, Administrador Suplente al Sr. Sebastián Peña, Vigencia: por una vigencia de 3 años.

Boleto N°: ATM_7963106 Importe: \$ 630
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ALERCE ARGENTINA SRL informa que en fecha 28 de diciembre de 2023 la Sociedad ha recibido en la sede social dos cartas en los términos del artículo 152 de la Ley 19.550, por medio de la cual se notifica a la Gerencia que el Sr. Jorge Ignacio Mayora y el Sr. Pablo Andrés Palazzi han transferido la totalidad de sus cuotas sociales todas ellas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas del 100% del capital social de la Sociedad. Asimismo, manifiestan que de conformidad con las disposiciones del artículo 152 de la Ley 19.550, se ha remitido a la Sociedad un ejemplar de los documentos de cesión correspondientes, a los efectos de proceder con la inscripción de la cesión de las cuotas sociales ante la Dirección de Personas Jurídicas. En consecuencia, se deja constancia de la cesión de cuotas operada: Koywe Inc: 19.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas del 95% del capital social de la Sociedad; y Koywe SpA: 500 cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas del 5% del capital social de la Sociedad.

Boleto N°: 07963298 Importe: \$ 1170
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CESION DE CUOTAS GEOQUIMICA INDUSTRIAL SRL– Se comunica que por instrumento privado de fecha 20 de octubre de 2022, el Sr Eduardo Enrique Quadri, DNI 6.900.267, domiciliado en calle Alpatacal 1650, Ciudad de Mendoza, cedió sus 800 cuotas partes a un valor de \$ 4.390 cada una, representativas del 35,180% del capital social de GEOQUIMICA INDUSTRIAL SRL, al Sr. Raúl Héctor Pérez Contreras, DNI Nro. 6.444.105 domiciliado en Ruta Provincial Nro. 5 Km 27, de la ciudad Alta Gracia, Provincia de Córdoba. Atento a ello, la composición de la sociedad GEOQUIMICA INDUSTRIAL SRL queda constituida: Pablo Pérez Contreras DNI 22.566.841, el 42,392%; Andrés Pérez Contreras DNI 29.002.012, el 22,427%, y Raúl Héctor Pérez Contreras DNI Nro. 6.444.105 el 35,180%. Se reformó el Artículo 5° del Contrato Social. Autorizado según instrumento privado CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de fecha 20/10/2022.

Boleto N°: 07967549 Importe: \$ 810
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

"ACTA DE SUBSANACIÓN DE **"SOLFISMED S.A.S."** Comuníquese la subsanación mediante

instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: Milagros de ROSAS, DNI 40.787.552, se presenta a los efectos de subsanar las observaciones detectadas por el área legal de organismo de control, por tal fin modifica el instrumento constitutivo en el artículo tercero inciso NOVENO y agrega inciso DÉCIMO, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO TERCERO: NOVENO: Financieras: Realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras vinculadas al objeto social, la sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades financieras.- En todos los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos y asegurar la responsabilidad pertinente en los actos que fueren de su incumbencia. DÉCIMO: la sociedad contratará profesionales médicos en todas las especialidades, pero los mismos no podrán ampararse en la figura societaria para evadir la responsabilidad civil y profesional".- Se aprueba el estatuto depurado, no existiendo más temas a tratar se da por finalizada el acta de subsanación.-

Boleto N°: ATM_7966437 Importe: \$ 1080
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

DIVISIÓN INDUSTRIAL S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción se pone en conocimiento que los Sres. Accionistas de División Industrial S.A. en Asamblea Ordinaria celebrada el 18 de setiembre del 2023, según consta en Acta de Asamblea N° 19 y, de conformidad a lo dispuesto en Acta de Directorio N° 56, del 4 de octubre del 2023, el Directorio, queda conformado de la manera que se indica a continuación con el mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30 de setiembre del 2026: Presidente: Badaloni, Guido Eugenio; Vicepresidente: Badaloni, Gianni; Director Titular: Badaloni, Juan Franco; Director Suplente: Badaloni, Carlos Mauricio.-

Boleto N°: ATM_7968175 Importe: \$ 630
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

VIVERO SAN NICOLAS S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 37, de fecha 23 de junio de 2023, obrante a fojas 99 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio, siendo: electo como Director titular y Presidente del Directorio el Sr. Juan Pablo Barroso DNI 33.430.000, argentino, comerciante, con domicilio especial en calle Alem 208, Junín, Mendoza; y como Director Suplente al Sr. Gonzalo Real, DNI 29.539.144, argentino, contador público, con domicilio especial en calle Correas s/n, Medrano, Junín, Mendoza. El nombramiento tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2026.

Boleto N°: ATM_7967669 Importe: \$ 540
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

LIEX S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 27/12/2023, se resolvió: 1) Aceptar la renuncia del Director Titular Javier Eusebio Nuñez y 2) Designar nuevas autoridades: quedando compuesto el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente, Sr. Huaiguo Huang, D.N.I. N° 96.328.246; Director Titular Hou Tong, DNI N° 95.507.237; Director Titular Tomás de Pablos Souza, D.N.I. N° 27.226.384; todos los cuales constituyen domicilio especial a los efectos del cargo en calle Patricias Mendocinas N° 1077, 1º Piso, Oficina "A", de la Ciudad de Mendoza. La duración del mandato de los directores es de tres (3) ejercicios, por lo que la designaciones efectuadas vencerán el 31/12/2026, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 287 LGS.

Boleto N°: ATM_7967714 Importe: \$ 630
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

FORACO ARGENTINA S.A.: Comunica que en asamblea de accionistas de fecha 01 de febrero de 2024, se resolvió: (i) remover al Sr. Jorge Maino Gaete del cargo de director titular y presidente; (ii) remover al Sr. Nicolás Gerardo De Simone del cargo de director suplente; y (iii) designar en su reemplazo por el término de dos ejercicios, nuevos integrantes del órgano de administración, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: a) director titular y presidente: Diego Alejandro Beltrán Cortés, documento de identidad para extranjeros N° 96.169.214; b) director suplente: Boris Darwin Contreras Lara, documento de identidad para extranjeros N° 96.156.867. Los directores constituyeron domicilio especial en calle Carril Rodriguez Peña 4581, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7969210 Importe: \$ 630
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

N-BA S.A.S. Conforme lo prescripto en los artículos: 77 inciso 4 y 10 apartado b) de la Ley N° 19.550: N-BA S.A.S. comunica que la Reunión de Socios celebrada el 12/01/2024, aprobó la transformación de N-BA S.A.S. a Sociedad Anónima Unipersonal mediante escritura pública de fecha 31.01.24 El artículo modificado del Estatuto Social queda redactado en los siguientes términos: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "N-BA S.A.U." continuará girando la Sociedad anteriormente denominada "N-BA S.A.S." con domicilio en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, filiales y/o establecimientos en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero.

Boleto N°: ATM_7969462 Importe: \$ 540
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

3 SONKOY S.A.: con el objeto de obtener la conformación en la designación de sus directores, se comunica que los Señores Accionistas de 3 SONKOY S.A., en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 16 de septiembre 2016, según consta en acta de asamblea y, convocada por Acta de Directorio de fecha 2 de septiembre de 2016, se decidió la elección de un Nuevo Directorio, el directorio quedo constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Carlos Enrique Barthe, con DNI 20.219.765 y como DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Carina Erica Alcover, con DNI 23.547.324, cuyo mandato tendrá una duración de tres años. Dicha designación fue renovada por un periodo más, mediante Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 20 de septiembre 2019, según consta en Acta de Asamblea y, que fuera convocada por Acta de Directorio de fecha 06 de septiembre de 2019, se decidió mantener a los señores directores en sus cargos, renovando su mandato por un periodo estatutario más, quedando conformado dicho directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: Carlos Enrique Barthe, con DNI 20.219.765 y como DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Carina Erica Alcover, con DNI 23.547.324. Así mismo la Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 23 de septiembre de 2022, según consta en acta de asamblea y, convocada por Acta de Directorio de fecha 9 de septiembre de 2022, se decidió la renovación de los cargos por un periodo estatutario más, quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: Carlos Enrique Barthe, con DNI 20.219.765 y como DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Carina Erica Alcover, con DNI 23.547.324, cuyo mandato tendrá una duración de tres años.

Boleto N°: ATM_7969494 Importe: \$ 1440
19/02/2024 (1 Pub.)

ANAIA WINES S.A. (EX FINCAS DEL CAMPO S.A.) CUIT 30-71528786-9 Se convoca a los Sres. Accionistas de Fincas del Campo SA a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 05 de marzo de 2024, en Ruta Provincial 15 Km. 34, Agrelo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Asamblea Ordinaria: a las 09 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas después en segunda convocatoria, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Aumento de capital. 3) Otorgamiento de autorizaciones. Los Accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán efectuar la comunicación de asistencia en Ruta Provincial 15 Km. 34, Agrelo, Luján de

Cuyo, Provincia de Mendoza, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7964535 Importe: \$ 3600
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - Enero 2024

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Enero	Acumulado
INGRESOS	195.478.074.960,58	195.478.074.960,58
CORRIENTES	169.976.399.759,11	169.976.399.759,11
De origen provincial	77.082.708.731,47	77.082.708.731,47
Tributarios	54.145.474.899,05	54.145.474.899,05
Regalías	10.034.329.160,92	10.034.329.160,92
Afectados	5.078.850.583,90	5.078.850.583,90
Otros Provinciales	7.824.054.087,60	7.824.054.087,60
De origen Nacional	92.893.691.027,64	92.893.691.027,64
Coparticipación Federal	81.364.643.057,04	81.364.643.057,04
Afectados	2.898.121.656,17	2.898.121.656,17
Otros Nacionales	8.630.926.314,43	8.630.926.314,43
DE CAPITAL	25.501.675.201,47	25.501.675.201,47
Portezuelo del Viento	25.499.827.853,20	25.499.827.853,20
Resto Recursos de Capital	1.847.348,27	1.847.348,27
EGRESOS	124.689.031.592,67	124.689.031.592,67
CORRIENTES	118.876.847.852,47	118.876.847.852,47
Personal	60.163.386.934,15	60.163.386.934,15
Bienes y Servicios	16.701.847.060,80	16.701.847.060,80
Intereses y gtos. de la deuda	1.609.235.542,39	1.609.235.542,39
Transferencias	40.394.381.515,13	40.394.381.515,13
Otros egresos corrientes	7.996.800,00	7.996.800,00
DE CAPITAL	5.812.183.740,20	5.812.183.740,20
Bienes	649.467.456,80	649.467.456,80
Trabajos Públicos	3.493.174.011,81	3.493.174.011,81
Otros egresos de capital	1.669.542.271,59	1.669.542.271,59
Transferenc.Fidec.	0,00	0,00
Portezuelo del Viento	0,00	0,00
SUBTOTAL	70.789.043.367,91	70.789.043.367,91
Ingresos por financiamiento	0,00	0,00
Ingresos por financiamiento	0,00	0,00
Egresos por financiamiento	451.404.034,69	451.404.034,69
Amortización de la deuda consolidada	451.188.031,69	451.188.031,69
Otros egresos	216.003,00	216.003,00
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES	70.337.639.333,22	70.337.639.333,22
RESULTADO ACUMULADO Enero 2024	70.337.639.333,22	70.337.639.333,22

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones

que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

19/02/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 51-M-2019-60207, caratulado "BORDON BERTA, D.N.I. N° 11.307.809", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en LINCOLN 942, LA CIENEGUITA DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-63935-8 Nomenclatura catastral es 03-06-03-0026-000054-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2° Inscripción al N° 3783 Fs. 274 Tomo 32 del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITIO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA UNIDADES DE LA STM

APERTURA: 27 DE FEBRERO DEL 2024 A LAS 10:00HS EN LA STM

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE STM DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00HS

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE SOBRES: HASTA LAS 09:30HS DEL 27/02/2024

CONSULTAS: compras@stmendoza.com

Boleto N°: ATM_7968186 Importe: \$ 540

16-19/02/2024 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN - SEDE CENTRAL

Objeto: "LICITACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL - AÑO 2024"

Licitación Pública N°: 04/2024

Expediente N°: EX 2024 00392518 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 22.000.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 26/02/2024 (10:00hs.)

Lugar Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

ADQUISICIÓN DE 500.000 KILOGRAMOS DE LEÑA DE ALGARROBO P/DEPENDENCIAS POLICIALES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2024-00211674- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0005-LPU24

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCION N° 390-SyJ (15-02-2024)

Fecha de Apertura: (Miércoles 13 de Marzo de 2024)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9063 / 9028

S/Cargo

19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1023/24

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA MINICARGADORA Y TRES CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA DIRECCION DE SERVICIOS PARA EL BARRIDO Y LIMPIEZA.

EXPEDIENTE: N° 761-S - 24

RESOLUCIÓN: N° 067/ S.AO.S.P./ 24

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

APERTURA: El día 11 de MARZO de 2024-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 110.0000.000 = (Pesos Ciento Diez Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 110.000 (Pesos Ciento Diez Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 -4449234/4449295 email: licitaciones@sanraafel.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
19/02/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 20803-0003-LPU24

EX-2024-00434479- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN VALVAS DESCARTABLES PARA VIDEOLARINGOSCOPIOS

APERTURA: 28-02-2024 HORA: 09:00

INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow Cmte. Torres 150 San Rafael -Mza - 5600

TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 1070 o 1072. Y en compraschstakow@gmail.com

S/Cargo
19/02/2024 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

CASA VERA SAS: FE DE ERRATA. Con fecha 20/12/2023 en Boletín N° 32012, se publicó ESTATUTO DEPURADO DE **CASA VERA SAS**, pasado en Escritura N° 106, fs.298 de fecha 14/12/2024 ante la Escribana Camila Ragazzone, adscripta al Registro 174 de Capital, donde por un error material e involuntario de redacción se consignó de manera incorrecta la Integración del Capital; lo que se subsanó mediante Acta Complementaria y Subsanaatoria de fecha 07/02/2024, Escritura N° 6, fs 12, ante la Escribana Camila Ragazzone, adscripta al Registro 174 de Capital; siendo la Correcta la siguiente: "CAPITULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCION e INTEGRACION... 3.3. INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital es integrado en este acto en un CIEN POR CIEN (100 %) de la siguiente forma: 3.3.1. La suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000) en dinero en efectivo, aportando la señora Verónica Lorena CROSS, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 224.000); la señora Camila Antonella ESPEJO la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) y el señor Juan Pablo ESPEJO CROSS la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000).-

Boleto N°: ATM_7963375 Importe: \$ 990
19/02/2024 (1 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en la causa CUIJ:URG J-13-07397736-8/2023-0. EXPTE. N.º 27.867/2023 caratulados: ANGELLO JURI, MOISES FEDERICO P/ MODIFICACIÓN DE APELLIDO (PATERNO) hace conocer que este Tribunal proveyó lo siguiente: Mendoza, 1 de Diciembre de 2023. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal y procesal electrónico (art. 21 CPCCyT). Por interpuesta la acción de Modificación de Apellido, y dese trámite de conformidad con el art. 13-3 a) y 66 Ley 9120. Por ofrecidas las pruebas y acompañada la instrumental, agréguese, téngase presente para su oportunidad. Dese VISTA al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y fecho al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE. Oportunamente deberá la peticionante cumplir con el art. 70 del CCC. Boleto N°: ATM_7956350 Importe: \$ 1440 09/02 08/03/2024 (2 Pub.) FE DE ERRATAS: POR UN ERROR INVOLUNTARIO EN REDACCIÓN DEL APELLIDO, SE ESCRIBIO ANGELLO. DEBE DECIR :AGNELLO

Boleto N°: ATM_7964715 Importe: \$ 2430
16-19/02 08/03/2024 (3 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5349.07
Entrada día 16/02/2024	\$0
Total	\$5349.07

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====